



RESOLUCIÓN CON ENFOQUE CIUDADANO

Ponencia del Comisionado Ciudadano
Aristides Rodrigo Guerrero García



Palabras clave

Recurso de Revisión

En contra de la respuesta emitida a una solicitud de Acceso a la Información Pública

Expediente

INFOCDMX/RR.IP.2252/2021 Y ACU

Sujeto Obligado

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

Fecha de Resolución

19/Ene/2022

Obras, oficios, convenios, COVID-19, extemporáneo, contagios, fallecimientos, actividades extraordinarias, personal.

Solicitud

Cuarenta y cinco requerimientos relacionados con diversas acciones efectuadas por diversas áreas de la Secretaría de Obras y Servicios, con motivo de la pandemia por el virus del Covid-19.

Respuesta

Le entregó respuesta a la mayoría de los requerimientos.

Inconformidad de la Respuesta

La información esta incompleta, en medio distinto al solicitado y fuera de tiempo.

Estudio del Caso

El Sujeto Obligado atendió parcialmente los requerimientos solicitados, entregando en respuesta a uno de ellos la información en un CD que no remitió a quien es recurrente, y dio respuesta fuera de tiempo..

Determinación tomada por el Pleno

Modificar la respuesta y se **DA VISTA** a la Secretaría de la Contraloría General por emitir respuesta fuera del plazo legal para hacerlo.

Efectos de la Resolución

Deberá remitir la solicitud a las áreas competentes para realizar una búsqueda exhaustiva e informarle a quien es recurrente respecto de los requerimientos especificados en la resolución.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RECURSO DE REVISIÓN

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.2252/2021 Y ACUMULADOS

COMISIONADO PONENTE: ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA

PROYECTISTA: ISIS GIOVANA CABRERA RODRÍGUEZ

Ciudad de México, a diecinueve de enero de dos mil veintidós.

RESOLUCIÓN por la que se **MODIFICA** la respuesta de la Secretaría de Obras y Servicios en su calidad de Sujeto Obligado, a las solicitudes de información con folio **0107000168920, 0107000172420, 0107000013721 y 0107000013621 se DA vista**

INDICE

ANTECEDENTES	3
I. Solicitudes.	3
II. Admisión e instrucción del Recurso de Revisión.	38
CONSIDERANDOS	39
PRIMERO. Competencia.	39
SEGUNDO. Causales de improcedencia.	39
TERCERO. Agravios y pruebas.	40
CUARTO. Estudio de fondo.	43
RESUELVE	67

GLOSARIO

Código:	Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local:	Constitución Política de la Ciudad de México
INAI:	Instituto Nacional de Transparencia.

INFOCDMX/RR.IP.2252/2021 y ACUMULADOS

GLOSARIO

Instituto:	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Ley de Transparencia:	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Plataforma:	Plataforma Nacional de Transparencia
SCJN:	Suprema Corte de Justicia de la Nación
Solicitudes:	Solicitudes de acceso a la información pública
Sujeto Obligado:	Secretaría de Obras y Servicios
Unidad:	Unidad de Transparencia de la Secretaría de Obras y Servicios

De la narración de los hechos formulados en el recurso de revisión y de las constancias que obran en el expediente, se advierten los siguientes:

ANTECEDENTES

I. *Solicitudes.*

1.1 Inicio.

1.1.1 Solicitud 0107000168920. El uno de diciembre de dos mil veinte quien es recurrente presentó la *solicitud* a través de la *Plataforma*, mediante la cual solicita por medio electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la *Plataforma*, la siguiente información:

“Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuantos oficios fueron suscritos por la Asesora B del Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México, María del Rosario Lagunes Malpica, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 30 de marzo al 3 de abril del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico de todos los oficios firmados por el servidor público referido en el periodo señalado.

Por causa del SARS-COV2 (COVID-19), solicito me sea proporcionado por parte de la Dirección Ejecutiva de Proyectos Especiales, encabezada por la C. Ana Laura Martínez Gómez los convenios y sus respectivos números de folio que ha realizado, derivados

INFOCDMX/RR.IP.2252/2021 y ACUMULADOS

de la contingencia sanitaria y cuáles son los procedimientos que ha implementado para prevenir los contagios del SARS-COV2 (COVID-19) derivado de la elaboración de dichos convenios por el periodo comprendido del 30 de marzo al 3 de abril del 2020, asimismo solicito en medio electrónico el soporte documental del mismo.

Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuáles han sido los cambios en el personal que ha solicitado el Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México a su Dirección General de Administración y Finanzas, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 30 de marzo al 3 de abril del 2020.

A causa del virus SARS-COV2 (COVID-19), solicito me sea proporcionado y me informe e indique el Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México, que se entiende por actividades esenciales dentro de la Secretaría a su cargo y cuáles son las actividades esenciales que determinó se debían continuar desempeñándose, asimismo que personal lleva a cabo dichas actividades, solicitando en este último rubro el nombre y adscripción del personal, así como la periodicidad en que dichas actividades son llevadas a cabo; todo lo anterior se solicita por el periodo comprendido del 30 de marzo al 3 de abril del 2020, asimismo requiero en medio electrónico, el soporte documental de dichas determinaciones, de que manera fueron comunicados por parte de la citada autoridad y su notificación.

Por causa del SARS-COV2 (COVID-19), solicito me sea proporcionado y se me informe, como el Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México ha llevado a cabo la distribución de insumos sanitizantes, (material desinfectante, cubrebocas, caretas, gel antibacterial, tapetes sanitizantes, entre otros); en la Dirección General de Administración y Finanzas, Dirección General Jurídica y Normativa, Dirección General de Servicios Técnicos, Dirección General de Construcción de Obras Públicas, Dirección General de Obras para el Transporte, Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, Dirección de Información y Logística Institucional, Coordinación de Control Documental y Atención a Auditorias y Unidad de Transparencia de la Secretaria de Obras y Servicios de la Ciudad de México, desde el 30 de marzo al 3 de abril del 2020, asimismo solicito en medio electrónico el soporte documental del mismo y el correspondiente acuse de recibo.

Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuales son los protocolos para las obras en proceso de construcción que ha expedido y/o implementado el Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico todos los oficios firmados por el servidor público referido en el periodo señalado y la liga electrónica donde se encuentren publicados.

Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuales son los protocolos para las obras en proceso de construcción que ha expedido y/o implementado el Director General de Construcción de Obras Públicas, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico de todos los oficios firmados por el servidor público referido en el periodo señalado y la liga electrónica donde se encuentren publicados.

INFOCDMX/RR.IP.2252/2021 y ACUMULADOS

Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuales son los protocolos para las obras en proceso de construcción que ha expedido y/o implementado el Director General de Obras para el Transporte, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico de todos los oficios firmados por el servidor público referido en el periodo señalado y la liga electrónica donde se encuentren publicados.

Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuales son los protocolos para las obras en proceso de construcción que ha expedido y/o implementado el Director General de Obras de Infraestructura Vial, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico de todos los oficios firmados por el servidor público referido en el periodo señalado y la liga electrónica donde se encuentren publicados.

Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuales son los protocolos para las obras en proceso de construcción que ha expedido y/o implementado el Director General de Servicios Técnicos, a través de la Dirección Ejecutiva de Proyectos de Obras Públicas que encabeza Ana Laura Martínez Gómez, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico de todos los oficios firmados por el servidor público referido en el periodo señalado y la liga electrónica donde se encuentren publicados"... (Sic).

1.1.2 Respuesta. El diecinueve de octubre de dos mil veintiuno¹ el *Sujeto Obligado* notificó a la parte recurrente el oficio **CDMX/SOBSE/SUT/3489/2021** de diecinueve de octubre suscrito por la Subdirectora de la *Unidad*, a través del cual le informó lo siguiente:

Visto el contenido del artículo SEGUNDO, del ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TRÁMITES Y SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de marzo de 2020; en relación con el artículo SEGUNDO, del QUINTO ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TRÁMITES Y SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de mayo de 2020; así como en lo previsto por el artículo SEXTO del NOVENO ACUERDO POR EL QUE SE PRORROGA LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DE

¹Todas las fechas a que se haga referencia corresponden al año dos mil veintiuno, salvo manifestación en contrario.

INFOCDMX/RR.IP.2252/2021 y ACUMULADOS

TRÁMITES Y SERVICIOS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LOS TÉRMINOS QUE SE SEÑALAN, publicado el 07 de agosto de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; el artículo CUARTO del DÉCIMO ACUERDO POR EL QUE SE PRORROGA LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, EN LOS TÉRMINOS QUE SE SEÑALAN, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de septiembre de 2020; el artículo SEGUNDO del DÉCIMO PRIMER ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID19, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 04 de diciembre de 2020; el artículo SEGUNDO del DÉCIMO TERCER ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19, EN LOS TÉRMINOS QUE SE SEÑALAN, publicado el 12 de febrero de 2021 y el PRIMER, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO y OCTAVO AVISOS publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los días 19, 26 de febrero, 31 de marzo, 30 de abril, 29 de mayo, 25 de junio, 23 de julio y 27 de agosto de 2021; en relación con el DÉCIMO CUARTO ACUERDO POR EL QUE SE REANUDAN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 10 de septiembre de 2021; y, lo dispuesto en el ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS MEDIDAS QUE ADOPTA EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS PARA LOS EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN, DERIVADO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA RELACIONADA CON EL COVID- 19, emitido por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el 20 de marzo de 2020, con relación a los acuerdos por los que se amplía la suspensión de plazos y términos, Acuerdo 1247/SE/17-04/2020, Acuerdo 1248/SE/30-04/2020, Acuerdo 1257/SE/29-05/2020, Acuerdo 1262/SE/29-06/2020, Acuerdo 1268/SE/07-08/2020 y lo dispuesto por el artículo Segundo del Acuerdo 1289/SE/02-10/2020 emitido por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en sesión extraordinaria el 02 de octubre de 2020; y el diverso ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS DE ACTOS Y PROCEDIMIENTOS, Y SE COMUNICAN LAS NUEVAS MEDIDAS SANITARIAS ADOPTADAS POR ESTE INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEBIDO AL ESTADO ROJO DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO EN ESTA CIUDAD, DERIVADO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA POR COVID 19” emitido por el Pleno del mencionado Instituto en sesión extraordinaria del ocho de enero de dos mil veintiuno, Acuerdo 0002/SE/29-01/2021, ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍA LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS PARA LOS EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN, ASÍ COMO LAS MEDIDAS QUE ADOPTÓ EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD

INFOCDMX/RR.IP.2252/2021 y ACUMULADOS

DE MÉXICO, DERIVADO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA COVID-19, emitido por el Pleno del Instituto de referencia en sesión extraordinaria de veintinueve de enero de dos mil veintiuno, así como de conformidad con el ACUERDO (00011/SE/26-02/2021) POR EL QUE APRUEBAN LOS CALENDARIOS DE REGRESO ESCALONADO DE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESOS LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DERIVADO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA RELACIONADA CON EL COVID-19, emitido por el Pleno del Instituto de referencia en sesión extraordinaria de fecha veintiséis de febrero de dos mil veintiuno; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con el artículo 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de dar trámite y la gestión a la presente solicitud de información pública ingresada vía Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, con número de folio 0107000168920, mediante la cual, se solicitó lo siguiente:

[Transcribe solicitud]

Al respecto, en el ámbito de competencia de esta Secretaría y de conformidad con los alcances del Derecho de Acceso a la Información Pública prevista en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), se informa lo siguiente: • El artículo 6, fracciones XIII y XIV, la Ley de Transparencia garantiza el derecho de acceso a la información pública, esto es, la prerrogativa que tiene toda persona para acceder a información generada y administrada por los sujetos obligados. • Entendiendo que la expresión documental de dicha información se define como: “expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias y decisiones de los sujetos obligados, sus personas servidoras públicas e integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico”. • Su artículo 208, establece que los sujetos obligados deben dar acceso a los documentos que obren en sus archivos, o bien, que deberían poseer de conformidad con sus facultades y atribuciones. • Por su parte, el artículo 219 prevé que la obligación de los sujetos obligados no contempla el procesamiento de la misma, ni presentarla conforme al interés particular del solicitante. Derivado de lo anterior, se debe comprender que el derecho de acceso a la información no implica que los sujetos obligados generen información a petición de los solicitantes, cuando no tienen el deber de documentar, derivado de sus facultades. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 16, 122, apartado A, fracciones III y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7 apartado D de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 2 fracción I, II, XXI, 9, 71, 72, 75, 78 fracción III, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; artículo 6 fracción XV y XLII, 7, 10, 13, 92, 93 fracción I, IV, VI y VII, 192, 193, 194, 196, 205, 206 y 212 de la Ley de Transparencia, con relación al numeral 53 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, toda vez que la presente solicitud de información pública versa sobre un asunto ya atendido con anterioridad, registrado en el Sistema de Solicitudes de Información de la Ciudad de México, bajo el número de folio 0107000161420, le informo sobre el contenido de los oficios que dieron atención a la solicitud previamente citada, ello en virtud de que la misma encuadra totalmente con lo que el hoy peticionario requiere:

A continuación, se mencionan los oficios con los que se brindó respuesta:

INFOCDMX/RR.IP.2252/2021 y ACUMULADOS

1. Oficio CDMX/SOBSE/SI/DGST/232/2021 (adjunto), signado por el Director General de Servicios Técnicos.
2. Oficio CDMX/SOBSE/SI/DGST/DEPOP/065/2021 (adjunto), signado por la Directora Ejecutiva de Proyector de Obra Pública.
3. Oficio CDMX/SOBSE/SI/DGOT/DCCG/SJEIG/335/2020 (adjunto), signado por el Subdirector Jurídico, Enlace Institucional y Gestión.
4. Oficio SOBSE/SSU/DGOIV/DCCOIV/JUDCCO"B"/2020-11-19.012 (adjunto), signado por la Jeda de la Unidad Departamental de Contratos y Convenios de Obras "B".
5. Oficio CDMX/SOBSE/DGJN/CAC/1378/2020 (adjunto), signado por la Coordinadora de Asuntos Contenciosos.
6. Oficio CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/2744/2020 (adjunto), signado por el Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.
7. Oficio CDMX/SOBSE/CCDAA/1067/2020 (adjunto), signado por la Coordinadora de Control Documental y Atención a Auditorías.
8. Oficio GCDMX/SOBSE/DGAF/3768/2020 (adjunto), signado por el Director General de Administración y Finanzas.
9. Oficio CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/DAAOP/SGTSOCOP/NOVIEMBRE-04-016/2020 (adjunto), signado por el Subdirector de Gestión Técnica y Seguimiento a Órganos de Control de Obras Públicas.

Ahora bien, en relación a "A causa del virus SARS-COV2 (COVID-19), solicito me sea proporcionado y me informe e indique el Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México, que se entiende por actividades esenciales dentro de la Secretaría a su cargo y cuáles son las actividades esenciales que determinó se debían continuar desempeñándose, asimismo que personal lleva a cabo dichas actividades, solicitando en este último rubro el nombre y adscripción del personal, así como la periodicidad en que dichas actividades son llevadas a cabo; todo lo anterior se solicita por el periodo comprendido del 30 de marzo al 3 de abril del 2020, asimismo requiero en medio electrónico, el soporte documental de dichas determinaciones, de que manera fueron comunicados por parte de la citada autoridad y su notificación." Con relación a las actividades esenciales, éstas se encuentran definidas por el Punto PRIMERO, fracción II del TERCER ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL DEL GOBIERNO FEDERAL, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL COVID- 19, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 01 de abril de 2020, por lo que, por parte de esta Secretaría da cumplimiento a dicho acuerdo. Asimismo, se da cumplimiento al AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROTOCOLO PARA LAS OBRAS EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DURANTE LA CONTIGENCIA SANITARIA COVID-19, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 24 de marzo de 2020. Así como a los ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TRÁMITES Y SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19, publicado en Gaceta Oficial de la Ciudad de México, no. 307, de fecha veinte de marzo de dos mil veinte; SEGUNDO ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL COVID19, publicado en Gaceta Oficial de la

INFOCDMX/RR.IP.2252/2021 y ACUMULADOS

Ciudad de México, no. 313, de fecha treinta de marzo de dos mil veinte; QUINTO ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TRÁMITES Y SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, no. 354 Bis, de fecha veintinueve de mayo del año dos mil veinte; NOVENO ACUERDO POR EL QUE SE PRORROGA LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LOS TÉRMINOS QUE SE SEÑALAN, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, no. 404 Bis, de fecha siete de agosto del año dos mil veinte, favoreciendo el trabajo en casa, respecto de las actividades a las que se pueden atender por la vía remota.

En lo relativo a las acciones implementadas con motivo de la contingencia se atiende en todo momento lo establecido en los “LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL MARCO DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de junio de 2020, y se participa de forma activa con la coordinación de la Dirección General de Administración y Finanzas en esta Secretaría, a fin de garantizar la implementación de medidas sanitarias establecidas en los Lineamientos.

Derivado de lo anterior, se remiten los acuerdos mencionados, por ser el soporte documental solicitado, toda vez que, su comunicación fue por medio de la publicación oficial en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

- CDMX/SOBSE/SI/DGST/232/2021:

...durante el periodo comprendido del 30 de marzo al 03 de abril de 2020 la Directora Ejecutiva de Proyectos de Obra Pública no firmó ningún convenio

Por lo que se refiere a los procedimientos se hace de su conocimiento que los procedimientos implementados son los dispuestos en el Punto Primero del “TERCER ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL DEL GOBIERNO FEDERAL, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL COVID-19” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 01 de abril de 2020 por lo que la Dirección Ejecutiva de Proyectos de Obra Pública da cumplimiento a dicho acuerdo. De igual manera, se consideraron los “LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL MARCO DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD” publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de junio de 2020.

En cuanto a los protocolos implementados, se da cumplimiento al “AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROTOCOLO PARA LAS OBRAS EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DURANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA COVID-19” publicado en la Gaceta Oficial el día 24 de marzo de 2020.

INFOCDMX/RR.IP.2252/2021 y ACUMULADOS

Finalmente, por lo que refiere a los oficios emitidos por la Directora Ejecutiva de Proyectos Obra Pública durante el periodo del 23 al 27 de marzo de 2020, me permito anexar copia simple de los diversos CDMX/SOBSE/SI/DGST/DEPOP/034/2020 y CDMX/SOBSE/SI/DGST/DEPOP/036/2020.

- CDMX/SOBSE/SI/DGST/DEPOP/034/2020 suscrito por la Directora Ejecutiva de Proyectos de Obra Pública en la Secretaría de Obras y Servicios de la CDMX.

...la Dirección Ejecutiva de Proyectos de Obra Pública adscrita a esa Dirección General a su cargo, no labora personal de base y Estructura con capacidades diferentes, por lo cual no candidatos a participar en el "Censo de personas servidoras públicas con discapacidad del Gobierno de la Ciudad de México"

- CDMX/SOBSE/SI/DGST/DEPOP/036/2020 suscrito por la Directora Ejecutiva de Proyectos de Obra Pública en la Secretaría de Obras y Servicios de la CDMX.

...esta Secretaría de Obras y Servicios, está llevando a cabo el proyecto "Universidad de la Salud" ubicado en lo que era la Escuela Militar de Materiales de Guerra... por lo que se le solicita de la manera mas atenta se informe a esta Dirección Ejecutiva de Proyectos si existen inmuebles y áreas verdes afectas a patrimonio urbano o alguna restricción sobre el polígono de intervención por parte del Instituto Nacional de Antropología e Historia...

- CDMX/SOBSE/SI/DGST(DEPOP/065/2021 suscrito por la Directora Ejecutiva de Proyectos de Obra Pública en la Secretaría de Obras y Servicios de la CDMX.

...con relación a los procedimientos implementados, se informa que derivado por lo dispuesto por el Punto PRIMERO, fracción II del TERCER ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL DEL GOBIERNO FEDERAL, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL COVID-19, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 01 de abril de 2020, por lo que, esta Dirección da cumplimiento a dicho acuerdo.

Asimismo se da cumplimiento al AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROTOCOLO PARA LAS OBRAS EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DURANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA COVID-19, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 24 de marzo de 2020.

Por lo que respecta a los puntos restantes de la solicitud, se encuentran fuera de las atribuciones de la Dirección Ejecutiva a mi cargo.

- CDMX/SOBSE/SI/DGOT/DCCG/SJEIG/335/2020 suscrito por el Subdirector Jurídico, enlace institucional y gestión

...le informo que a partir del 24 de marzo de 2020, se implementa el PROTOCOLO PARA LAS OBRAS EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DURANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA COVID-19 en los proyectos ejecutados por la Dirección General de Obras para el Transporte, el cual se encuentra en la siguiente liga: https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/24867c10e71be76648a8b184c3a8cacc.pdf

INFOCDMX/RR.IP.2252/2021 y ACUMULADOS

- SOBSE/SSU/DGOIV/DCCOIV/JUDCCO”B”/2020-11-19.012 suscrito por la Jefa de Unidad Departamental de Contratos y Convenios de Obras “B”

Al respecto le informo que los protocolos para las obras en proceso de construcción implementados por la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, son los establecidos en la Publicación del día 24 de marzo de 2020, mediante Gaceta Oficial de la Ciudad de México no. 309 Bis, en el que establece el “Aviso por el que se da a conocer el Protocolo para las obras en proceso de construcción durante la contingencia sanitaria, COVID.19., siendo éste un documento de acceso público, se agrega el enlace para mayor referencia

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/24867c10e71be76648a8b184c3a8cacc.pdf

Asimismo se informa que al día 23 de marzo de 2020 a través de medio electrónico la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial (DGOIV), se hizo entrega a las diversas áreas adscritas el “PROTOCOLO PARA LAS OBRAS EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN CONTINGENCIA COVID.19” para su conocimiento, aplicación y difusión entre las empresas que en esas fechas estuvieran realizando alguna obra. Por otro lado y debido a la publicación de la gaceta el día 24 de marzo, antes señalada, la misma fue colocada en áreas comunes de las instalaciones que ocupa la DGOIV como difusión.

- CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/2744/2020 suscrito por el Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

...de acuerdo a la información recibida por la Jefatura de Almacenes e Inventarios adscrita a esta Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios a mi cargo, adjunto en medio magnético CD que, contiene la información de la distribución y entrega de los insumos sanitizantes en el periodo comprendido del 30 de marzo al 3 de abril del 2020.

- ANEXO:Primer Aviso por el que se da a conocer el color del semáforo epidemiológico en la Ciudad de México y el Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos de Protección a la Salud que deberán cumplir las oficinas de la Administración Pública de la Ciudad de México en el marco del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad.
- ANEXO: Gaceta Oficial de la Ciudad de México de 20 de marzo de 2020, Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y trámites y se otorgan facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, para prevenir la propagación del virus COVID-19.
- CDMX/SOBSE/DGJN/CAC/1379/2020 suscrito por la Coordinadora de Asuntos Contenciosos

...Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 213 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, únicamente compete a esta Dirección General dar atención a la pregunta referente a la distribución de insumos a esta Dirección, por lo que me permito informarle que se ha dado cabal cumplimiento a los Acuerdos emitidos por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México respecto a los protocolos de sanidad. Por lo que se refiere a las demás preguntas, se sugiere canalizar

INFOCDMX/RR.IP.2252/2021 y ACUMULADOS

la solicitud a las diferentes áreas administrativas de esta Secretaría de Obras y Servicios, quienes probablemente ostenten la información solicitada.

- CDMX/SOBSE/CCDAA/1067/2020 suscrito por la Coordinadora de Control Documental y Atención a Auditorías

...esta Coordinación dentro de su esfera de competencia, no cuenta con la información solicitada por el peticionario, por lo que se sugiere redireccionar esta petición a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de su Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, la cual es la facultada para tal efecto.

- CDMX/SOBSE/DGAF/3768/2020 suscrito por el Director General de Administración y Finanzas

Al respecto, en ámbito de competencia de esta Dirección General de Administración y Finanzas, adjunto al presente copia del oficio CDMX/SOBSE/DGAF/DACH/1638/2020 de fecha 06 de noviembre de 2020 suscrito por la Dirección de Administración de Capital Humano adscrita a esta Dirección General, que contiene la información detallada con la que las solicitudes de información en comento fueron atendidas.

- CDMX/SOBSE/DGAF/DACH/1638/2020 suscrito por la Directora de Administración de Capital Humano

...sobre el particular le informo que se atendieron las solicitudes correspondientes a los folios con número 0107000152320, 0107000161420 y 0107000150020, conforme a las atribuciones conferidas en el Manual Administrativo de la Dirección General de Administración y Finanzas, la Dirección de Administración de Capital Humano, con la finalidad de atender oportunamente la solicitud efectuada por el requirente con las siguientes precisiones:

...con respecto a cuantos oficios fueron signados por la Asesora B del Secretario de obras y Servicios de la Ciudad de México, le informo que después de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva en los registros que obran en las Subdirecciones dependientes de esta Dirección de Administración de Capital Humano, no se cuenta con antecedente alguno de oficios recibidos, suscritos por la Asesora B del Secretario de obras y Servicios, relacionados con la emergencia sanitaria por SARS COV2 (COVID.19) en el periodo de referencia.

Con respecto a cuáles han sido los cambios de personal solicitados por el Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México en el periodo desde el 7 al 11 de septiembre del 2020 le informo que después de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva en los registros que obran en la Subdirección de Control de Personal dependiente de esta Dirección de Administración de Capital Humano y en el Sistema Único de Nómina, se identifica que, no existen movimientos de personal solicitados por el Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México a su Dirección General de Administración y Finanzas en el periodo de referencia.

Le informo que esta Secretaría se apega a lo dispuesto por el inciso f) del numeral Segundo del Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 29 de mayo del

INFOCDMX/RR.IP.2252/2021 y ACUMULADOS

año en curso, el cual dispone "En virtud de la evolución de la pandemia generada por el COVID-19 y de acuerdo con los indicadores epidemiológicos establecidos por las autoridades sanitarias a partir del 1º de junio de 2020 el semáforo se encuentra en ROJO por lo que en dicha etapa se podrán realizar sólo las siguientes actividades: e)... f) Así como las actividades relacionadas con la construcción, minería, fabricación de equipo de transporte, manufactura relacionada con la cadena de producción de autopartes, servicios funerarios, servicio de reparación y mantenimiento, bancos y servicios financieros, servicio de apoyo a los negocios, manejo de residuos y servicios de remediación, venta de bicicletas, producción de cerveza; así como las actividades que se realicen en parques y explanadas al 30% de su capacidad".

Por lo que respecta al rubro del personal que lleva a cabo dichas actividades, así como la periodicidad de las mismas, le informo que las Direcciones Generales de la Secretaría de Obras y Servicios son las áreas responsables de diseñar las acciones de atención en función de las necesidades del servicio, en concordancia con los lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.

Con respecto al personal que ha renunciado en el periodo comprendido del 1 al 7 de septiembre del 2020, le informo que después de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva en los registros que obran en la Subdirección de Control de Personal dependiente de esta Dirección de Administración de Capital humano y en el Sistema Único de Nómina, se identifica que, no existen movimientos de baja por renuncia efectuados en el periodo de referencia.

Le informo que esta Secretaría se apega a lo dispuesto por el inciso e) del numeral segundo del Tercer Acuerdo por el que se determinan acciones extraordinarias en la Ciudad de México para atender la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor, en concordancia con el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con el propósito de Evitar el Contagio y Propagación del Covid-19 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 01 de abril del año en curso, el cual dispone: "Se establecen como acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARSCoV2 que los sectores público, social y privado, de la Ciudad de México, deberán implementar las siguientes medidas: II. Solamente podrán continuar en funcionamiento las siguientes actividades consideradas esenciales ... e) Las necesarias para la conservación, mantenimiento y reparación de la infraestructura crítica que asegura la producción y distribución de servicios indispensables, a saber: agua, potable,, drenaje y saneamiento, energía eléctrica, gas, petróleo, gasolina, turbosina, saneamiento básico, transporte público, infraestructura hospitalaria y médica, servicio de limpia, transporte y disposición final de residuos sólidos, entre otros que pudieran listarse en esta categoría..."

Por lo que respecta al rubro del personal que lleva a cabo dichas actividades así como la periodicidad de las mismas, le informo que las Direcciones Generales de la Secretaría de Obras y Servicios son las áreas responsables de diseñar las acciones de atención en función de las necesidades del servicio, en concordancia con los lineamientos para la ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.

En cuanto al periodo comprendido del 23 al 27 de marzo del 2020 le informo que esta Secretaría laboró de manera regular toda vez que la suspensión de actividades en la Administración Pública fue conforme al SEGUNDO ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS DEPENDENCIAS,

INFOCDMX/RR.IP.2252/2021 y ACUMULADOS

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL COVID19, publicado el 30 de marzo de 2020, indicando también en su numeral Único lo siguiente: “ÚNICO. Se suspenden temporalmente las actividades en las dependencias, órganos desconcentrados, entidades de la administración pública y alcaldías de la Ciudad de México. Las personas titulares de las dependencias, órganos desconcentrados, entidades de la administración pública y las alcaldías de la Ciudad de México determinarán las funciones esenciales a cargo de cada institución cuya continuidad deberá garantizarse en la medida de lo posible...”

Por lo que respecta al rubro del personal que lleva a cabo dichas actividades así como la periodicidad de las mismas, le informo que las Direcciones Generales de la Secretaría de Obras y Servicios son las áreas responsables de diseñar las acciones de atención en función de las necesidades del servicio en concordancia con los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.

Asimismo se hace mención que existen rubros específicos estas solicitudes de información, los cuales no fue posible atender, debido a que no se encuentran en el ámbito de atribuciones de esta Dirección originando respuestas parciales para cada folio atendido.

- CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/DAAOP/SAGJNOP/03.11.2020/881 suscrito por el Subdirector de Apoyo de Gestión Jurídica y Normativa de Obras Públicas

Sobre el particular y en atención a lo solicitado comunico que mediante oficio CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/19.03.20/003 de fecha 19 de marzo de 2020, el Director General de Construcción de Obras Públicas, difundió entre las área técnico operativas adscritas a dicha Unidad Administrativa el “Acuerdo emitido por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, el cual fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 19 de marzo de 2020, a fin de que se diera cumplimiento a lo descrito en éste (Personal que dejaría de asistir al centro de trabajo), destacando que en los casos que a la fecha procede, continúa vigente respecto al personal que se ajusta a los supuestos a que hace referencia.

Acción la anterior, que a su vez generó la emisión y colocación tanto en áreas comunes de esta Dirección General, como de las propias áreas técnicas, de carteles informativos sobre los siguientes aspectos_ Mantener una sana distancia (1.5 metros entre personas), Uso obligatorio de Cubre bocas/mascarillas, uso obligatorio de careta, uso de gel (base de alcohol al 70%) y correcto lavado de manos (con agua y jabón). Se dotó al personal de vigilancia de gel (base e alcohol al 70%), termómetros digitales (para la toma de temperatura tanto al personal como a las personas que acceden a esta Dirección General), cubrebocas / mascarillas (tanto para ellos como para las personas que accedan y no lo porten), tanto a las áreas técnicas como al propio personal, se les entrega periódicamente gel (base de alcohol al 70%), una vez a la semana se lleva a cabo una sanitización general de las áreas y herramientas de trabajo, limpieza diaria de las herramientas de trabajo, evitando que sean compartidas entre los trabajadores.

- CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/19.03.20/003 suscrito por el Director General de Construcción de Obras Públicas

Hago referencia al ACUERDO EMITIDO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL QUE SE DAN A CONOCER

INFOCDMX/RR.IP.2252/2021 y ACUMULADOS

A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LAS ALCALDÍAS, DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS MEDIDAS PREVENTIVAS EN MATERIA DE SALUD A IMPLEMENTARSE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON MOTIVO DEL VIRUS COVID-19, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 19 de marzo del año en curso el cual informa lo siguiente: “PRIMERO.- Por razones de salud pública se instruye a las personas servidoras públicas adscritas a las Alcaldías, Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México a no asistir a su centro de trabajo en los siguientes supuestos: a) En caso de presentar síntomas compatibles con el coronavirus (COVID-19). Dichas personas deberá aislarse en su domicilio y atender las recomendaciones médicas; b) En caso de madres o padres trabajadores, que tengan a su cargo el cuidado de sus hijos, cuyos centros educativos de nivel básico suspendan actividades, podrán optativamente, no asistir a trabajar presencialmente y hacerlo a distancia. Las personas que se encuentren en este supuesto que laboren en instituciones de seguridad ciudadana, sistema penitenciario, salud, gestión integral de riesgos y protección civil y bomberos tendrán que solicitar la correspondiente autorización de la instancia administrativa que corresponda. C) En caso de contar con 68 años más. Las personas deberán comunicarlo a su superior jerárquico. D) Pertenecer a alguno de los siguientes grupos vulnerables: mujeres embarazadas, personas con discapacidad y personas que padezcan hipertensión, diabetes y enfermedades crónicas que reduzcan la capacidad comunitaria. Las personas que se encuentren en este supuesto que laboren en instituciones de seguridad ciudadana, sistema penitenciario, salud, gestión integral de riesgos y protección civil y bomberos tendrán que solicitar la correspondiente autorización de la instancia administrativa que corresponda.

SEGUNDO.- Con el propósito de validar su inasistencia, las personas trabajadoras que se encuentren en el supuesto a) del numeral anterior, deberán hacer uso del servicio SMS COVID19 enviando “covid19” al 51515 para su diagnóstico, así como registrarse con el folio ahí generado en el sitio comprobantecuradad.cdmx.gob.mx, para el cual deberán además generar su llave cdmx en la siguiente página web: llave.cdmx.gob.mx

TERCERO. Con el fin de justificar sus inasistencias, las madres o padres trabajadores, que tengan a su cargo el cuidado de sus hijos, que se encuentren en el supuesto b) del numeral primero, deberán registrarse en la página comprobantecuidado.cdmx.gob.mx, iniciando sesión por medio de Llave CDMX a partir del jueves 19 de marzo de 2020. Para obtener su Llave CDMX, deberán ingresar al sitio llave.cdmx.gob.mx De igual manera, las personas que se encuentren en este supuesto que laboren en instituciones de seguridad ciudadana, sistema penitenciario, salud, gestión integral de riesgos y protección civil y bomberos tendrán que solicitar la correspondiente autorización de la instancia administrativa que corresponda.

CUARTO.- Se instruye a las personas titulares de las Alcaldías, Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México para que no ejerzan ninguna clase de amonestación, represalia y/o sanción en materia laboral, incluyendo el descuento por ausencia, contra las personas servidoras públicas, bajo cualquier esquema de contratación.

QUINTO.- Las personas titulares de las Alcaldías, Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México suspenderán actividades colectivas no esenciales. Por lo que deberán implementar las medidas necesarias para garantizar, en lo posible, el correcto funcionamiento de sus respectivas Unidades Administrativas; asimismo, instrumentarán mecanismos adecuados para incentivar el trabajo a distancia...”

Por lo anterior, y con la finalidad de atender el acuerdo antes señalado, solicito se realice un censo en esa Dirección o Subdirección a su cargo del personal ubicado dentro de uno

INFOCDMX/RR.IP.2252/2021 y ACUMULADOS

de los siguientes supuestos: En caso de madres o padres trabajadores: Tengan a su cargo el cuidado de sus hijos, cuyos centros educativos de nivel básico suspendan actividades. Contar con más de 68 años. Pertenecer a alguno de los siguientes grupos vulnerables: mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas que padezcan hipertensión, personas con diabetes y enfermedades crónicas que reduzcan la capacidad, mujeres lactando.

- Gaceta oficial de la Ciudad de México de 24 de marzo de 2020, Aviso por el que se da a conocer el Protocolo para las obras en proceso de construcción durante la contingencia sanitaria COVID-19
- Gaceta oficial de la Ciudad de México de 30 de marzo de 2020. Primer Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en la Ciudad de México para evitar el contagio y propagación del COVID-19; Segundo Acuerdo por el que se determina la suspensión de actividades en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, para evitar el contagio y propagación del COVID-19.
- Gaceta oficial de la Ciudad de México de 7 de agosto de 2020, Décimo Quinto Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México y las medidas de Protección a la Salud que deberán observarse; Noveno Acuerdo por el que se prorroga la suspensión de los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y se levanta la suspensión de trámites y servicios a cargo de la Administración Pública y las Alcaldías de la Ciudad de México en los términos que se señalan.
- Gaceta oficial de la Ciudad de México de 1 de abril de 2020, Tercer Acuerdo por el que se determinan Acciones Extraordinarias en la Ciudad de México para atender la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor, en concordancia con el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con el propósito de evitar el contagio y propagación del COVID-19.” (Sic)

1.2.1 Solicitud. 0107000172420. El uno de diciembre de dos mil veinte quien es recurrente presentó la *solicitud* a través de la *Plataforma*, mediante la cual solicita por medio electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la *Plataforma*, además de los requerimientos 1, 2, 3, 4 y 5 de la solicitud **0107000168920**, la siguiente información:

“Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuales son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en Circuito Interior, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el Solicito se me informe, cuales son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en Circuito Interior, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.”

INFOCDMX/RR.IP.2252/2021 y ACUMULADOS

Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuales son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en el Mercado la Merced, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.

Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuales son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en la Ampliación Línea 12 del Metro, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.

Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuales son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en la Ampliación Metrobus Línea 5, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.

Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuales son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en la Ampliación Metrobus Línea 3, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.

Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuales son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en el Tren Interurbano México Toluca tramo Ciudad de Mexico, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.

Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuales son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en el Trolebici Eje Central, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.

Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuales son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en el Trolebús Elevado Eje 8 Sur, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.

Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuales son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en el Cablebus Línea 1, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.

INFOCDMX/RR.IP.2252/2021 y ACUMULADOS

Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuales son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en Cablebus Línea 2, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.

Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuales son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en todos y cada uno de los Pilares, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.

Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuales son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en el Centro de Salud San Luis Tlaxiátemalco, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.

Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuales son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en el Puente Vehicular Periférico Sur Oriente, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico., asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.” (sic)

1.2.2 Respuesta. El veinte de octubre el *Sujeto Obligado* notificó a la parte recurrente el oficio **CDMX/SOBSE/SUT/3492/2021** de diecinueve de octubre suscrito por la Subdirectora de la *Unidad*, a través del cual le informó lo siguiente:

... toda vez que la presente solicitud de información pública versa sobre un asunto ya atendido con anterioridad, registrado en el Sistema de Solicitudes de Información de la Ciudad de México, bajo el número de folio 0107000166420, le informo sobre el contenido de los oficios que dieron atención a la solicitud previamente citada, ello en virtud de que la misma encuadra totalmente con lo que el hoy petionario requiere:

- 1. Oficio CDMX/SOBSE/SI/DGOT/DCCG/SJEIG/337/2020 (adjunto), signado por el Subdirector Jurídico, Enlace Institucional y Gestión.*
- 2. Oficio SOBSE/SSU/DGOIV/JUDCCO “B”/2020–11-27.002 (adjunto), signado por la Jefa Departamental de contratos y Convenios de Obras “B”.*

INFOCDMX/RR.IP.2252/2021 y ACUMULADOS

3. Oficio CDMX/SOBSE/DGJN/CAC/1656/2020 (adjunto), signado por la Coordinadora de Asuntos Contenciosos de la Dirección General Jurídica y Normativa.
4. Oficio GCDMX/SOBSE/DGAF/3850/2020 (adjunto), signado por el Director General de Administración y Finanzas.
5. Oficio CDMX/SOBSE/DGAF/DACH/1708/2020 (adjunto), signado por la Directora de Administración de Capital Humano.
6. Oficio CDMX/SOBSE/DGAF/4037/2020 (adjunto), signado por el Director General de Administración y Finanzas.
7. Oficio CDMX/SOBSE/DGAF/DACH/1792/2020 (adjunto), signado por la Directora de Administración de Capital Humano.
8. Oficio CDMX/SOBSE/SI/DGST/DEPOP/066/2021 (adjunto), signado por la Directora Ejecutiva de Proyectos de Obra Pública.
9. Oficio CDMX/SOBSE/CCDAA/1099/2020 (adjunto), signado por la Coordinadora de Control Documental y Atención a Auditorías.

Ahora bien, respecto a “A causa del virus SARS-COV2 (COVID-19), solicito me sea proporcionado y me informe e indique el Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México, que se entiende por actividades esenciales dentro de la Secretaría a su cargo y cuáles son las actividades esenciales que determinó se debían continuar desempeñándose, asimismo que personal lleva a cabo dichas actividades, solicitando en este último rubro el nombre y adscripción del personal, así como la periodicidad en que dichas actividades son llevadas a cabo; todo lo anterior se solicita por el periodo comprendido del 6 al 10 de abril del 2020, asimismo requiero en medio electrónico, el soporte documental de dichas determinaciones, de que manera fueron comunicados por parte de la citada autoridad y su notificación.”

Con relación a las actividades esenciales, éstas se encuentran definidas por el Punto PRIMERO, fracción II del TERCER ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL DEL GOBIERNO FEDERAL, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL COVID- 19, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 01 de abril de 2020, por lo que, por parte de esta Secretaría da cumplimiento a dicho acuerdo.

INFOCDMX/RR.IP.2252/2021 y ACUMULADOS

Asimismo, se da cumplimiento al AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROTOCOLO PARA LAS OBRAS EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DURANTE LA CONTIGENCIA SANITARIA COVID-19, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 24 de marzo de 2020.

Así como a los ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TRÁMITES Y SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19, publicado en Gaceta Oficial de la Ciudad de México, no. 307, de fecha veinte de marzo de dos mil veinte; SEGUNDO ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL COVID19, publicado en Gaceta Oficial de la Ciudad de México, no. 313, de fecha treinta de marzo de dos mil veinte; QUINTO ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TRÁMITES Y SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, no. 354 Bis, de fecha veintinueve de mayo del año dos mil veinte; NOVENO ACUERDO POR EL QUE SE PRORROGA LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LOS TÉRMINOS QUE SE SEÑALAN, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, no. 404 Bis, de fecha siete de agosto del año dos mil veinte, favoreciendo el trabajo en casa, respecto de las actividades a las que se pueden atender por la vía remota.

En lo relativo a las acciones implementadas con motivo de la contingencia se atiende en todo momento lo establecido en los “LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL MARCO DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de junio de 2020, y se participa de forma activa con la coordinación de la Dirección General de Administración y Finanzas en esta

INFOCDMX/RR.IP.2252/2021 y ACUMULADOS

Secretaría, a fin de garantizar la implementación de medidas sanitarias establecidas en los Lineamientos.

Derivado de lo anterior, se remiten los acuerdos mencionados, por ser el soporte documental solicitado, toda vez que, su comunicación fue por medio de la publicación oficial en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

- *Oficio CDMX/SOBSE/SI/DGOT/DCCG/SJEIG/337/2020 (adjunto), signado por el Subdirector Jurídico, Enlace Institucional y Gestión.*

En relación a "...cuales son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en la Ampliación Línea 12 del Metro, a cargo de esta secretaría, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico y cuales son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en el Tren Interurbano México Toluca tramo Ciudad de México..." se acompaña copia simple del oficio CDMX/SOBSE/SI/DGOT/DOC/510/2020 signado por el Encargado de la Dirección de Obra Civil, mediante el cual de atención a solicitud en comento.

En relación a "...cuales son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en el Trolebús Elevado Eje 8 Sur, a cargo de esta secretaría, por causa del SARS-COV2..." se acompaña copia simple de los oficios CDMX/SOBSE/SI/DGOT/DOE/SOEA1/017/2020, signado por el Subdirector de Obra Electromecánica "A1" y CDMX/SOBSE/SI/DGOT/DOE/SOEA2/112/2020 signado por el Subdirector de Obra Electromecánica "A2", mediante los cuales se da atención a solicitud en comento.

En relación a "...cuales son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en el Cablebus Línea 1...." Se acompaña copia simple del oficio SOBSE/SI/DGOT/DECb/326/2020, signado por el Director Ejecutivo de Construcción del Sistema Cablebús, mediante el cual se da atención a solicitud en comento.

- *CDMX/SOBSE/SI/DGOT/DOC/510/2020*

INFOCDMX/RR.IP.2252/2021 y ACUMULADOS

En base al Contrato para la Ampliación Línea 12 del Metro se estipula un horario de trabajo en Obra de 7 am a 7 pm y en horrio Nocturno de 8 pm a 6 am. La empresa Supervisora estableció un horario laboral de 8 am a 7 pm. Implementando el Protocolo para las Obras en proceso de Construcción durante la Contingencia Santiaria COVID-19 emitido en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México no. 309, 24/03/20. <https://data.consejería.cdmx.gob.mx/portaluploads/gacetas/24867c10e71be76648a8b184c3a8caxcc.pdf>

...se informa que la obra del Tren Interurbano México-Toluca, estuvo suspendida del mes de Septiembre del año 2019 hasta Septiembre del 2020. Por lo que en la fecha solicitada no había personal laborando.

- CDMX/SOBSE/SI/DGOT/DOE/SOEA1/017/2020

...durante los periodos requeridos del 23 al 27 de marzo del 2020, esta Subdirección de Obra Electromecánica no tuvo a su cargo ningún contrato de Obra Pública por lo que no aplica la solicitud de información requerida.

- CDMX/SOBSE/SI/DGOT/DOE/SOEA2/112/2020

...En este periodo el área no tenía obra asignada

- SOBSE/DGOT/DECb/0326/2020

..."solicito me sea proporcionado y se me informe, cuales son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en el Cablebus Línea 1...Cablebus Línea 2..." El horario del personal designado como Residente de Obra es variado. Por otra parte, las visitas se llevan a cabo frecuentemente en los diferentes frentes de obra, donde se complica llevar un registro o control documental, motivo por el cual no se cuenta con este.

- Oficio SOBSE/SSU/DGOIV/JUDCCO "B"/2020-11-27.002 (adjunto), signado por la Jefa Departamental de contratos y Convenios de Obras "B".

...Por lo que hace a los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en el Trolebici Eje Central, a cargo de esta secretaría, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, le informo que la obra se ejecutó

INFOCDMX/RR.IP.2252/2021 y ACUMULADOS

y únicamente personal de estructura y honorarios adscrito a la Secretaría de Obras y Servicios, llevó a cabo acciones de supervisión, dicho personal cuenta con un horario mixto, en función de las actividades que se realizan en la obra; el horario diurno inicia a partir de las 9:00 has las 18:00 y el nocturno de las 22:00 hasta las 05:00 am. Cabe mencionar que los demás puntos solicitados no son competencia de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial.

- *Oficio CDMX/SOBSE/DGJN/CAC/1656/2020 (adjunto), signado por la Coordinadora de Asuntos Contenciosos de la Dirección General Jurídica y Normativa.*

En atención a su pregunta “como el Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México ha llevado a cabo la distribución de insumos sanitizantes...en la Dirección General Jurídica y Normativa” me permito comunicarle que dentro de las atribuciones que corresponden a esta área jurídica no se encuentra la de coordinación y/o seguimiento de la distribución de insumos sanitizantes, por lo que no se ha generado la información requerida.

- *Oficio GCDMX/SOBSE/DGAF/3850/2020 (adjunto), signado por el Director General de Administración y Finanzas.*

Al respecto adjunto al presente copia del oficio CDMX/SOBSE/DGAF/DACH/1708/2020 de fecha 13 de noviembre de 2020, suscrito por la Dirección de Administración de Capital Humano, adscrita a esta Dirección General, que contiene la información detallada, con la que la solicitud de información en comento fue atendida:...

- *Oficio CDMX/SOBSE/DGAF/DACH/1708/2020 (adjunto), signado por la Directora de Administración de Capital Humano.*

Con respecto a cuantos oficios fueron signados por la Asesora B del Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México, le informo que después de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva en los registros que obran en las Subdirecciones dependientes de esta Dirección de Administración de Capital Humano, no se cuenta con antecedente alguno de oficios recibidos, suscritos por la Asesora B del Secretario de Obras y Servicios, relacionados con la emergencia sanitaria por SARS-COV2 (COVID-19) en el periodo de referencia.

INFOCDMX/RR.IP.2252/2021 y ACUMULADOS

Con respecto a cuales han sido los cambios de personal solicitados por el Secretario de obras y Servicios de la Ciudad de México, lle informo que después de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva en los registros que obran en la Subdirección de Control de Personal dependiente de esta Dirección de Administración de Capital Humano y en el Sistema Único de Nómina, se identifica que, no existen movimientos de personal solicitados por el Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México a su Dirección General de Administración y Finanzas en el periodo de referencia.

Le informo que esta Secretaría se apega a lo dispuesto por el inciso e) numeral Segundo del Tercer Acuerdo por el que se determinan acciones extraordinarias en la Ciudad de México para atender la Declaratoria De Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor en concordancia con el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con el propósito de Evitar el Contagio y Propagación del Covid-19, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 01 de abril del año en curso, el cual dispone: [transcribe inciso]

Por lo que respecta al rubro del personal que lleva a cabo dichas actividades, así como la periodicidad de las mismas, le informo que las Direcciones Generales de la Secretaría de Obras y Servicios son las áreas responsables de diseñar las acciones de atención en función de las necesidades del servicio, en concordancia con los Lineamientos para la Ejecución del plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México...

- *Oficio CDMX/SOBSE/DGAF/4037/2020 (adjunto), signado por el Director General de Administración y Finanzas.*

Al respecto en ámbito de competencia de esta Dirección General de Administración y Finanzas adjunto al presente copia del oficio CDMX/SOBSE/DGAF/DACH/1792/2020 de fecha 20 de noviembre de 2020, suscrito por la Dirección de Administración de Capital Humano, adscrita a esta Dirección General, que contiene la información detallada...

- *Oficio CDMX/SOBSE/DGAF/DACH/1792/2020 (adjunto), signado por la Directora de Administración de Capital Humano.*

...Con respecto a cuáles han sido los cambios del personal solicitados por el Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México en el periodo desde el 6 al 10 de abril del 2020, le informo que después de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva en los registros que obran

INFOCDMX/RR.IP.2252/2021 y ACUMULADOS

en la Subdirección de Control de Personal. Asimismo se hace mención que existen rubros específicos en esta solicitud de información los cuales no fue posible atender, debido a que no se encuentran en el ámbito de atribuciones de esta Dirección originando respuestas parciales para el folio atendido.

- Oficio CDMX/SOBSE/SI/DGST/DEPOP/066/2021 (adjunto), signado por la Directora Ejecutiva de Proyectos de Obra Pública.

Al respecto se informa que, con relación a los procedimientos implementados, se informa que derivado de lo dispuesto por el Punto PRIMERO, fracción II del TERCER ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL DEL GOBIERNO FEDERAL CON EL PROPÓSITO DE EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL COVID-19, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 01 de abril de 2020, por lo que esta Dirección da cumplimiento a dicho acuerdo.

Asimismo, se da cumplimiento al AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROTOCOLO PARA LAS OBRAS EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DURANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA COVID-19 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 24 de marzo de 2020. Por lo que respecta a los puntos restantes de la solicitud, se encuentran fuera de las atribuciones de la Dirección Ejecutiva a mi cargo.

- CDMX/SOBSE/CCDAA/1099/2020 suscrito por la Coordinadora de Control Documental y Atención a Auditorías.

Al respecto, me permito informarle que esta Coordinación dentro de su esfera de competencia, no cuenta con la información solicitada por el peticionario; por lo que se sugiere redireccionar esta petición a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de su Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, la cual es la facultada para tal efecto.

1.3.1 Solicitud. 0107000013721. El uno de marzo quien es recurrente presentó la *solicitud* a través de la *Plataforma*, mediante la cual solicita por medio electrónico a

INFOCDMX/RR.IP.2252/2021 y ACUMULADOS

través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la *Plataforma*, además de los requerimientos 1, 2, 3, 4 y 5 de la solicitud **0107000168920**, la siguiente información:

“Solicito se me informe, cuantos casos de personal fallecido se han presentado en la oficina del Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México, a causa del virus SARS-COV2 (COVID-19), desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo requiero en medio electrónico el soporte documental de los reportes y de que manera dichos reportes fueron comunicados por parte de la citada autoridad.

Solicito se me informe cuantos casos de personal fallecido se han presentado en las oficinas de la Coordinación de Control Documental y Atención de Auditorías, a causa del virus SARS-COV2 (COVID-19), desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo requiero en medio electrónico el soporte documental de los reportes y de que manera dichos reportes fueron comunicados por parte de la citada autoridad.

Solicito se me informe, cuantos casos de personal fallecido se han presentado en las oficinas de la Unidad de Transparencia de la Secretaria de Obras y Servicios de la Ciudad de México, a causa del virus SARS-COV2 (COVID-19), desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo requiero en medio electrónico el soporte documental de los reportes y de que manera dichos reportes fueron comunicados por parte de la citada autoridad.

Solicito se me informe, cuantos casos de personal fallecido se han presentado en las oficinas de la Dirección General Jurídica y Normativa, a causa del virus SARS-COV2 (COVID-19), desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo requiero en medio electrónico el soporte documental de los reportes y de que manera dichos reportes fueron comunicados por parte de la citada autoridad.

Solicito se me informe, cuantos casos de personal fallecido se han presentado en las oficinas de la Dirección General de Servicios Técnicos, a causa del virus SARS-COV2 (COVID-19), desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo requiero en medio

INFOCDMX/RR.IP.2252/2021 y ACUMULADOS

electrónico el soporte documental de los reportes y de que manera dichos reportes fueron comunicados por parte de la citada autoridad.

Solicito se me informe cuantos casos de persona fallecido se han presentado en las oficinas de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, a causa del virus SARS-COV2 (COVID-19), desde el 23 al 27 de marzo de 2020, asimismo requiero en medio electrónico el soporte documental de los reportes y de que manera dichos reportes fueron comunicados por parte de la citada autoridad.

Solicito se me informe cuantos casos de personal fallecido se han presentado en las oficinas de la Dirección General de Obras para el Transporte, a causa del virus SARS-COV2 (COVID-19), desde el 23 al 27 de marzo de 2020, asimismo requiero en medio electrónico el soporte documental de los reportes y de que manera dichos reportes fueron comunicados por parte de la citada autoridad.

Solicito se me informe, cuantos casos de personal fallecido se han presentado en las oficinas de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, a causa del virus SARS-COV2 (COVID-19), desde el 23 al 27 de marzo de 2020, asimismo requiero en medio electrónico el soporte documental de los reportes y de que manera dichos reportes fueron comunicados por parte de la citada autoridad.

Solicito se me informe, cuantos casos de personal fallecido se han presentado en las oficinas de la Dirección General de Administración y Finanzas, a causa del virus SARS-COV2 (COVID-19), desde el 23 al 27 de marzo de 2020, asimismo requiero en medio electrónico el soporte documental de los reportes y de que manera dichos reportes fueron comunicados por parte de la citada autoridad.

1.3.2 Respuesta. El veinte de octubre el *Sujeto Obligado* notificó a la parte recurrente el oficio **CDMX/SOBSE/SUT/3510/2021** de diecinueve de octubre suscrito por la Subdirectora de la *Unidad*, a través del cual le informó lo siguiente:

... toda vez que la presente solicitud de información pública versa sobre un asunto ya atendido con anterioridad, registrado en el Sistema de Solicitudes de Información de la Ciudad de

INFOCDMX/RR.IP.2252/2021 y ACUMULADOS

México, bajo el número de folio 0107000188620, le informo sobre el contenido de los oficios que dieron atención a la solicitud previamente citada, ello en virtud de que la misma encuadra totalmente con lo que el hoy peticionario requiere:

- 1. Oficio CDMX/SOBSE/SI/DGOT/DCCG/SJEIG/373/2020 (adjunto), signado por el Subdirector Jurídico, Enlace Institucional y Gestión.*
- 2. Oficio SOBSE/SSU/DGOIV/DCCOIV/JUDCCO”B”/2020-12-23.001 (adjunto), signado por la Jefa de Unidad Departamental de Contratos y Convenios de Obras “B”.*
- 3. Oficio CDMX/SOBSE/DGJN/CAC/1641/2020 (adjunto), signado por la Coordinadora de Asuntos Contenciosos de la Dirección General Jurídica y Normativa.*
- 4. Oficio CDMX/SOBSE/SI/DGST/DEPOP/070/2021 (adjunto), signado por la Directora Ejecutiva de Proyectos de Obra Pública en la Secretaría de Obras y Servicios de la CDMX.*
- 5. Oficio CDMX/SOBSE/CCDAA/1260/2020 (adjunto), signado por la Coordinadora de Control Documental y Atención a Auditorías.*

...en relación con la solicitud “Solicito se me informe, cuantos casos de personal fallecido se han presentado en las oficinas de la Unidad de Transparencia...” Hago de se conocimiento, dentro del ámbito de competencia de esta Subdirección de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, que para el periodo requerido, no se presentaron casos de personal fallecido a causa del Virus SARS-COV2 (COVID-19) contagiado en las oficinas que ocupa esta Unidad Administrativa, en consecuencia, no existe soporte documental.

- Oficio CDMX/SOBSE/SI/DGOT/DCCG/SJEIG/373/2020 (adjunto), signado por el Subdirector Jurídico, Enlace Institucional y Gestión.*

...Se acompaña copia simple del oficio CDMX/SOBSE/DGAF/SEADGOT/967/2020, signado por el Subdirector de Enlace Administrativo en la Dirección General de obras para el Transporte, mediante el cual se responde a la solicitud de información pública:

Se hace de conocimiento que en los archivos de la Subdirección de Enlace Administrativo en la DGOT no existe reporte o constancia de que, alguno o alguna de los o las trabajadores adscritos la Dirección General de Obras para el Transporte halla fallecido durante el periodo del 23 al 27 de marzo del 2020.

INFOCDMX/RR.IP.2252/2021 y ACUMULADOS

- SOBSE/SSU/DGOIV/DCCOIV/JUDCCO”B”/2020-12-23.001 suscrito por la Jefa de Unidad Departamental de Contratos y Convenios de Obras “B”.

Al respecto le informo que, en la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, no se registró ningún caso de personal fallecido a causa de virus SARS-COV2 (COVID-19), en el periodo del 23 al 27 de marzo del 2020.

- Oficio CDMX/SOBSE/DGJN/CAC/1641/2020 (adjunto), signado por la Coordinadora de Asuntos Contenciosos de la Dirección General Jurídica y Normativa.

...se hace de su conocimiento que durante el periodo referido por el solicitante, es decir, del 23 al 27 de marzo del 2020, no se reportó ningún caso de personal fallecido por el virus SARS-COV2 (COVID-19), por lo que no se ha generado la información requerida.

- Oficio CDMX/SOBSE/SI/DGST/DEPOP/070/2021 (adjunto), signado por la Directora Ejecutiva de Proyectos de Obra Pública en la Secretaría de Obras y Servicios de la CDMX.

Al respecto, se informa que, con relación a los procedimientos implementados, se informa que derivado de lo dispuesto por el Punto PRIMERO, fracción II, del TERCER ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL DEL GOBIERNO FEDERAL, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL COVID-19, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 01 de abril del 2020, por lo que, esta Dirección da cumplimiento a dicho acuerdo.

Asimismo, se da cumplimiento al AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROTOCOLO PARA LAS OBRAS EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DURANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA COVID-19, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 24 de marzo de 2020.

Por lo que respecta a los puntos restantes de la solicitud, se encuentran fuera de las atribuciones de la Dirección Ejecutiva a mi cargo.

- Oficio CDMX/SOBSE/CCDAA/1260/2020 (adjunto), signado por la Coordinadora de Control Documental y Atención a Auditorías.

INFOCDMX/RR.IP.2252/2021 y ACUMULADOS

Al respecto, me permito informarle que, durante el periodo comprendido del 23 al 27 de marzo de 2020, y hasta la fecha no se ha dado ningún fallecimiento a causa del virus SARS-COV2 (COVID-19) dentro del personal adscrito a esta Coordinación.

1.4.1 Solicitud. 0107000013621. El uno de marzo quien es recurrente presentó la *solicitud* a través de la *Plataforma*, mediante la cual solicita por medio electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la *Plataforma*, además de los requerimientos 1, 2, 3, 4 y 5 de la solicitud **0107000168920**, la siguiente información:

“Solicito se me informe, cuantos casos de personal con sospecha de contagio se han presentado en la obra realizada en Circuito Interior, a cargo de esta secretaría, a causa del virus SARS-COV2 (COVID-19), desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo requiero en medio electrónico el soporte documental de los reportes y de que manera dichos reportes fueron comunicados por parte de la citada autoridad.

Solicito se me informe, cuantos casos de personal con sospecha de contagio se han presentado en la obra realizada en el Mercado la Merced, a cargo de esta secretaría, a causa del virus SARS-COV2 (COVID-19), desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo requiero en medio electrónico el soporte documental de los reportes y de que manera dichos reportes fueron comunicados por parte de la citada autoridad.

Solicito se me informe, cuantos casos de personal con sospecha de contagio se han presentado en la obra realizada en la ampliación Línea 12 del Metro, a cargo de esta secretaría, a causa del virus SARS-COV2 (COVID-19), desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo requiero en medio electrónico el soporte documental de los reportes y de que manera dichos reportes fueron comunicados por parte de la citada autoridad.

Solicito se me informe, cuantos casos de personal con sospecha de contagio se han presentado en la obra realizada en Ampliación metrobus línea 5, a cargo de esta secretaría, a causa del virus SARS-COV2 (COVID-19), desde el 23 al 27 de marzo del

INFOCDMX/RR.IP.2252/2021 y ACUMULADOS

2020, asimismo requiero en medio electrónico el soporte documental de los reportes y de que manera dichos reportes fueron comunicados por parte de la citada autoridad.

Solicito se me informe, cuantos casos de personal con sospecha de contagio se han presentado en la obra realizada en Ampliación metrobus línea 3, a cargo de esta secretaría, a causa del virus SARS-COV2 (COVID-19), desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo requiero en medio electrónico el soporte documental de los reportes y de que manera dichos reportes fueron comunicados por parte de la citada autoridad.

Solicito se me informe, cuantos casos de personal con sospecha de contagio se han presentado en la obra realizada en el Tren Interurbano México Toluca tramo Ciudad de México, a cargo de esta secretaría, a causa del virus SARS-COV2 (COVID-19), desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo requiero en medio electrónico el soporte documental de los reportes y de que manera dichos reportes fueron comunicados por parte de la citada autoridad.

Solicito se me informe, cuantos casos de personal con sospecha de contagio se han presentado en la obra realizada en el Trolebici Eje Central, a cargo de esta secretaría, a causa del virus SARS-COV2 (COVID-19), desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo requiero en medio electrónico el soporte documental de los reportes y de que manera dichos reportes fueron comunicados por parte de la citada autoridad.

Solicito se me informe, cuantos casos de personal con sospecha de contagio se han presentado en la obra realizada en el Trolebús Elevado Eje 8 Sur, a cargo de esta secretaría, a causa del virus SARS-COV2 (COVID-19), desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo requiero en medio electrónico el soporte documental de los reportes y de que manera dichos reportes fueron comunicados por parte de la citada autoridad.

Solicito se me informe, cuantos casos de personal con sospecha de contagio se han presentado en la obra realizada en el Cablebus Línea 1, a cargo de esta secretaría, a causa del virus SARS-COV2 (COVID-19), desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo requiero en medio electrónico el soporte documental de los reportes y de que manera dichos reportes fueron comunicados por parte de la citada autoridad.

INFOCDMX/RR.IP.2252/2021 y ACUMULADOS

Solicito se me informe, cuantos casos de personal con sospecha de contagio se han presentado en la obra realizada en el Cablebus Línea 2, a cargo de esta secretaría, a causa del virus SARS-COV2 (COVID-19), desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo requiero en medio electrónico el soporte documental de los reportes y de que manera dichos reportes fueron comunicados por parte de la citada autoridad.

Solicito se me informe, cuantos casos de personal con sospecha de contagio se han presentado en la obra realizada en todos y cada uno de los Pilares, a cargo de esta secretaría, a causa del virus SARS-COV2 (COVID-19), desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo requiero en medio electrónico el soporte documental de los reportes y de que manera dichos reportes fueron comunicados por parte de la citada autoridad.

Solicito se me informe, cuantos casos de personal con sospecha de contagio se han presentado en la obra realizada en el Centro de Salud San Luis Tlaxiátemalco, a cargo de esta secretaría, a causa del virus SARS-COV2 (COVID-19), desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo requiero en medio electrónico el soporte documental de los reportes y de que manera dichos reportes fueron comunicados por parte de la citada autoridad.

Solicito se me informe, cuantos casos de personal con sospecha de contagio se han presentado en la obra realizada en el puente vehicular Periférico Sur Oriente, a cargo de esta secretaría, a causa del virus SARS-COV2 (COVID-19), desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo requiero en medio electrónico el soporte documental de los reportes y de que manera dichos reportes fueron comunicados por parte de la citada autoridad.

1.4.2 Respuesta. El veinte de octubre el *Sujeto Obligado* notificó a la parte recurrente el oficio **CDMX/SOBSE/SUT/3507/2021** de diecinueve de octubre suscrito por la Subdirectora de la *Unidad*, a través del cual le informó lo siguiente:

... toda vez que la presente solicitud de información pública versa sobre un asunto ya atendido con anterioridad, registrado en el Sistema de Solicitudes de Información de la Ciudad de México, bajo el número de folio 0107000188520, le informo sobre el contenido de los oficios

INFOCDMX/RR.IP.2252/2021 y ACUMULADOS

que dieron atención a la solicitud previamente citada, ello en virtud de que la misma encuadra totalmente con lo que el hoy petionario requiere.

A continuación, se mencionan los oficios con los que se brindó respuesta:

- 1. Oficio CDMX/SOBSE/SI/DGST/DEPOP/067/2021 (adjunto), signado por la Directora Ejecutiva de Proyectos de Obra Pública.*

Al respecto, se informa que, con relación a los procedimientos implementados, se informa que derivado de lo dispuesto por el Punto PRIMERO, fracción II del TERCER ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL DEL GOBIERNO FEDERAL, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL COVID-19 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 01 de abril de 2020, por lo que, esta Dirección da cumplimiento a dicho acuerdo.

Asimismo, se da cumplimiento al AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROTOCOLO PARA LAS OBRAS EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DURANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA COVID-19 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 24 de marzo de 2020. Por lo que respecta a los puntos restantes de la solicitud, se encuentran fuera de las atribuciones de la Dirección Ejecutiva a mi cargo.

- 2. Oficio CDMX/SOBSE/SI/DGOT/DCCG/SJEIG/388/2020 (adjunto), signado por el Subdirector Jurídico, Enlace Institucional y Gestión.*

En cumplimiento a lo solicitado, se acompaña copias simples de los oficios SOBSE/DGOT/DECb/0399/2020, signados por el Director Ejecutivo de Construcción del Sistema Ablebús, CDMX/SOBSE/SI/DGOT/DOE/SOEA2/JUDSCOCA8/214/2020, signado por el JUD de Supervisión y Control de Obra Civil "A8", CDMX/SOBSE/SI/DGOT/DOC/553/2020, signado por el Encargado de la Dirección de Obra Civil, CDMX/SOBSE/DGAF/SEADGOT/975/2020, signado por el Subdirector de Enlace Administrativo en la DGOT, mediante el cual se responde a la solicitud de información pública:

INFOCDMX/RR.IP.2252/2021 y ACUMULADOS

Se hace de su conocimiento que en los archivos de la Subdirección de Enlace Administrativo en la DGOT no existe reporte o constancia de que, alguno o alguna de los o las trabajadores (as) adscritos a la Dirección General de Obras para el Transporte haya sido sospechoso (a) de contagio durante el periodo del 23 al 27 de marzo del 2020.

En relación a su solicitud le comento que las fechas en las que refiere no había ningún caso sospechoso a causa del virus SARS-COV2 (COVID-19). Por lo que no existe un comunicado por parte de la autoridad.

De lo anterior se informa que en la obra del Tren Interurbano México-Toluca, estuvo suspendida del mes de septiembre del año 2019 hasta septiembre del 2020. Por lo que en la fecha solicitada no había personal laborando.

“...en el Trolebús Elevado Eje 8 Sur...” Ninguna ya que la obra dio inicio a partir del 13 de mayo del 2020.

“...en el Cablebús Línea 1...” Respecto a esta solicitud, hago de su conocimiento que durante el periodo 23 al 27 de marzo del 2020, no se generaron informes correspondientes de seguimiento por causa del virus SARS-COV2 (COVID-19) para la Línea 1 del Sistema de Transporte Público Cablebús.

“...en el Cablebús Línea 2...” Respecto a esta solicitud, hago de su conocimiento que durante el periodo 23 al 27 del 2020, no se generaron informes correspondientes de seguimiento por causa del virus SARS-COV2 (COVID-19) para la línea 2 del Sistema de Transporte Público Cablebús.

3. *Oficio CDMX/SOBSE/DGJN/CAC/1643/2020 (adjunto), signado por la Coordinadora de Asuntos Contenciosos de la Dirección General Jurídica y Normativa.*

En atención a su pregunta “Por causa del SARS-COV2 (COVID-19), solicito me sea proporcionado y se me informe, como el Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México ha llevado a cabo la distribución de insumos sanitizantes...” con fundamento en lo dispuesto en el artículo 213 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, me permito informarle que dentro de las atribuciones que corresponden a esta área jurídica, no se encuentra la de coordinación y/o seguimiento de la distribución de insumos de sanitizantes, por lo que no se ha generado la información requerida.

INFOCDMX/RR.IP.2252/2021 y ACUMULADOS

4. Oficio CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/DAAOP/SGTSOCOP/DIDIEMBRE-28-008/2020 (adjunto), signado por el Subdirector de Gestión Técnica y Seguimiento a Órganos de Control de Obras Públicas.

Al respecto, envío a usted copia de los oficios mediante los cuales las Direcciones de Construcción de Obras Públicas “A”, “B”, “C” y “D”; acorde a su competencia dan respuesta a la solicitud del peticionario.

- CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/DCOP”A”/17.12.20/0001 de 17 de diciembre de 2020 de la Dirección de Construcción de Obras Públicas “A” constante de una foja útil...

Al respecto informo a usted, que no se presentó ningún caso de sospecha de contagio en la obra mencionada a cargo de esta Dirección en el periodo solicitado, por lo cual no existe documentación que remitir.

- CDMX/SOBSE/DGCOP/DCOP”B”/20-12-18-004 de 18 de diciembre de 2020 de la Dirección de Construcción de obras Públicas “B” constnte de una foja útil...

“Circuito Interior...metrobús línea 5... Puente Vehicular Periférico Sur Oriente...” Al respecto le informo a usted que en las tres obras mencionadas y en el periodo indicado, esta Dirección a mi cargo no recibió informe de algún contagio por COVID-19.

- CDMX/SOBSE/DGCOP/DCOP”C”/17-12-20/0871 de 17 de diciembre de 2020 de la Dirección de Construcción de obras Públicas “C” constante de una foja útil...

Sobre el particular, informo a usted que desde el inicio de la pandemia hasta esta fecha, la Dirección de Construcción de Obras Públicas “C”, no ha detectado síntomas que causen sospecha de ser portadores del microorganismo en comento y por lo tanto convertirse en una posible fuente de contagio entre el personal que labora en la construcción del proyecto PILARES, esto debido a que desde el inicio se implementaron estrategias de evaluación de riesgos en las áreas de trabajo, tanto en obra como en gabinete, así como el seguir las recomendaciones actualizadas para la prevención de contagios por COVID-19, como son el fomentar entre los trabajadores el uso de cubrebocas en el lugar de trabajo y la

INFOCDMX/RR.IP.2252/2021 y ACUMULADOS

implementación de políticas y prácticas de distanciamiento social, por lo que no existen casos con sospecha de contagios para reportar.

- *CDMX/SOBSE/DGCOP/DCOP"D"/20-12-11/07 de 21 de diciembre de 2020 de la Dirección de Construcción de obras Públicas "D" constante de una foja útil...*

"...Mercado la Merced... Ampliación Metrobús Línea 3..." Con respecto a la solicitud, hago de su conocimiento que en las obras antes mencionadas no se han presentado casos de sospecha de contagio a causa del virus SARS-COV2 (COVID-19); razón por la cual no es posible atender dicha solicitud en los términos señalados.

5. *Oficio SOBSE/DGAF/DRMAS/3666/2020 (adjunto), signado por el Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.*

Sobre el particular, le informo que esta Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Dirección General de Administración y Finanzas en la SOBSE, no tiene conocimiento respecto a "...cuáles han sido los cambios en el personal que ha solicitado el Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México...". En cuanto a "...me sea proporcionado y se me informe, como el Secretario de obras y Servicios de la Ciudad de México ha llevado a cabo de la distribución de insumos sanitizantes...". Al respecto me permito enviar en medio magnético CD, que contiene archivo en PDF con los acuses de cales de salida del Almacén del 20 al 24 de abril de 2020, entregado a las áreas requirentes. No omito mencionar que la distribución de insumos y material de protección para prevenir el contagio del SARS-COV2 (COVID-19) es de acuerdo a las necesidades de las áreas administrativas.


6. *Oficio CDMX/SOBSE/CCDAA/1288/2020 (adjunto), signado por la Coordinadora de Control Documental y Atención a Auditorías.*

Al respecto, me permito informarle que esta Coordinación dentro de su esfera de competencia, no detenta la información solicitada por el peticionario; por lo que sugiere redireccionar la petición a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de su Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, la cual es la facultada para tal efecto.

INFOCDMX/RR.IP.2252/2021 y ACUMULADOS

7. Oficio SOBSE/SSU/DGOIV/DCCOIV/JUDCCO"B"/2021-01-20.03 (adjunto), signado por la Jefa de la Unidad Departamental de Contratos y Convenios de Obras "B".

Al respecto, se informa que referente a los insumos utilizados del 20 al 24 de abril de 2020, la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, por medio de la Dirección de Administración de Apoyo a Infraestructura Vial, mediante Vale de Salida de Almacén de fecha de 22 de abril de 2020, recibió: Guantes de Látex Chico, Guantes de Látex Grandes y Gel Antibacterial. Por lo anterior, se anexa a la presente el Vale de Salida de Almacén, de fecha 22 de abril de 2020.



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 Dirección General de Administración y Finanzas
 Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios
 Subdirección de Compras y Control de Materiales
 Jefatura de Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios

242

VALE SALIDA DE ALMACEN

Separar los artículos según la siguiente clasificación		EXT. _____		Folio _____	
<input checked="" type="checkbox"/> Material de oficina	Solicitante		LIC. FRANCISCO MÉNDEZ CASTAÑEDA		
<input type="checkbox"/> Material de limpieza	Parea:		ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE APOYO DE INFRAESTRUCTURA VIAL		
<input type="checkbox"/> Material Eléctrico					
<input type="checkbox"/> Varios					

Clave	Artículo		Solicitados		Surtidos		Costos	
	Descripción	Cantidad	Unidad	Cantidad	Unitario	Total		
	GUANTE DE LATEX CHICO	600	PZA	600				
	GUANTE DE LATEX GRANDE	700	PZA	700				
	GEL ANTIBACTERIAL CUBETA	180	Lt	180				
		Importe Total						

Area Solicitante Firma: _____ Nombre: LIC. FRANCISCO MÉNDEZ CASTAÑEDA	Autorizo _____ LIC. MARIO ALBERTO CORTÉS BERMÚDEZ JUD. DE ALMACENES E INVENTARIOS	Recibido Fecha: 21/Abril/2020 Nombre: Fco. Méndez C. Firma: _____
-----------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------

1.3 Recurso de revisión. El once de noviembre, la parte recurrente se inconformó con la respuesta dada a su *solicitud*, por las siguientes circunstancias:

“Me causa agravio la respuesta proporcionada en todas y cada una de sus partes, toda vez que la misma no atiende mis requerimientos establecidos en la solicitud referida. No cumple con todos y cada uno de los requerimientos formulados en tiempo, forma y modalidades solicitadas, ya sean pronunciamientos o documentos, ya que en todos y cada uno de ellos proporciona información incompleta, la

INFOCDMX/RR.IP.2252/2021 y ACUMULADOS

información solicitada no la proporciona en el medio ni la forma solicitadas. Finalmente considero preciso puntualizar que mi solicitud de información versaba sobre temas COVID, por lo que con fundamento en el acuerdo emitido por el Pleno de este Instituto el sujeto obligado debió de dar atención prioritaria a mi solicitud observando los términos establecidos en la ley de la materia y no como erróneamente aconteció en la realidad que se escudó en un acuerdo que no era aplicable al caso concreto...” (Sic)

II. Admisión e instrucción.

2.1 Registro. El doce de noviembre, se tuvo por presentado el recurso de revisión y se registró con el número de expediente **INFOCDMX/RR.IP.2252/2021**.

2.2 Acuerdo de admisión y emplazamiento.² Mediante acuerdo de dieciocho de noviembre, se acordó admitir el presente recurso, por cumplir con los requisitos previstos para tal efecto en los artículos 236 y 237 de la *Ley de Transparencia*.

2.3. Acumulación. El dieciocho y diecinueve de noviembre se determinó acumular los expedientes **INFOCDMX/RR.IP/2257/2021**, **INFOCDMX/RR.IP./2267/2021** e **INFOCDMX/RR.IP/2272/2021** al expediente **INFOCDMX/RR.IP/2252/2021**.

2.4 Acuerdo de ampliación, admisión de pruebas, alegatos y cierre. Mediante acuerdo de doce de enero de dos mil veintidós se decretó la ampliación de plazo para resolver el recurso de revisión y se tuvo por recibidas las manifestaciones y alegatos recibidas mediante la *Plataforma*, el veintinueve de noviembre, a través del oficio **CDMX/SOBSE/SUT/4211/2021** de veintinueve de noviembre. Además, tuvo por precluído el derecho de quien es recurrente de presentar alegatos.

Al no haber diligencia pendiente alguna y considerarse que se cuenta con los medios necesarios, se ordenó el cierre de instrucción del recurso y la elaboración

² Dicho acuerdo fue notificado el 18 de noviembre a las partes, vía *Plataforma*.

INFOCDMX/RR.IP.2252/2021 y ACUMULADOS

del proyecto de resolución correspondiente al expediente INFOCDMX/RR.IP.2252/2021 y Acumulados, por lo que, se tienen los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia.

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la *Constitución Federal*; 1, 2, 37, 51, 52, 53, 214 párrafo tercero, 220, 233, 234, 236, 237, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 252 y 253 de la *Ley de Transparencia*; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del *Reglamento Interior*.

SEGUNDO. Causales de improcedencia y estudio del sobreseimiento. Al emitir el acuerdo de dieciocho de noviembre, el *Instituto* determinó la procedencia del recurso de revisión por considerar que reunía los requisitos previstos en el artículo 234, en relación con los numerales transitorios, octavo y noveno, de la *Ley de Transparencia*.

Analizadas las constancias que integran el recurso de revisión, se advierte que el *Sujeto Obligado* al momento de emitir alegatos señaló que se actualiza la causal de sobreseimiento establecida en la fracción II, del artículo 249 de la *Ley de Transparencia*, referente a que por cualquier motivo quede sin materia el recurso de revisión, en virtud de haber dado la *Unidad*, cabal respuesta y en su totalidad a las *solicitudes*.

INFOCDMX/RR.IP.2252/2021 y ACUMULADOS

Sin embargo, no se advierte que el *Sujeto Obligado* hay remitido información en alcance a la respuesta que de la posibilidad de dejar sin materia el recurso de revisión, toda vez que al emitir el acuerdo de dieciocho de noviembre se tuvo por procedente y admitido el mismo, al invocarse las causales de procedencia establecidas en las fracciones IV, VII y IX, del artículo 234 de la *Ley de Transparencia*, y por tanto, este *Instituto* hará el estudio de fondo correspondiente para determinar si las respuestas dadas por el *Sujeto Obligado* satisface los extremos de las *solicitudes*.

TERCERO. Agravios y pruebas.

Para efectos de resolver lo conducente, este Órgano Garante realizará el estudio de los agravios y la valoración del material probatorio aportado por las partes.

I. Agravios y pruebas ofrecidas por quien es Recurrente.

- Que el *Sujeto Obligado* proporcionó información incompleta.
- Que la información no le fue proporcionada en el medio ni en la forma solicitada.
- Que el *Sujeto Obligado* no observó los términos establecidos en la ley de la materia dando atención a las *solicitudes* fuera del tiempo para ello.

Quien es recurrente no presentó manifestaciones por lo que se tuvo por precluido su derecho para tal efecto.

II. Alegatos y pruebas ofrecidas por el *Sujeto Obligado*.

INFOCDMX/RR.IP.2252/2021 y ACUMULADOS

El *Sujeto Obligado* al momento de presentar manifestaciones y alegatos, señaló en esencia lo siguiente:

- Que las *solicitudes* se atendieron de conformidad con los alcances del Derecho de Acceso a la Información Pública prevista en la *Ley de Transparencia* y en la medida de la interpretación que se pudo hacer a los requerimientos de la persona solicitante.
- Que los agravios son inoperantes e infundados pues la persona solicitante omite precisar de manera clara y puntual en qué le causa agravio o afectación a su esfera jurídica.
- Que fue dada debida atención a las *solicitudes*.
- Que la respuesta cumple con el principio de fundamentación y motivación señalado en el artículo 6, fracción I y VIII de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El *Sujeto Obligado* anexó como pruebas las siguientes:

- La documental pública consistente en las *solicitudes*.
- La documental pública consistente en el oficio número CDMX/SOBSE/SUT/3489/2021 de diecinueve de octubre por el cual se dio respuesta a la solicitud con número de folio 0107000168920.
- La documental pública consistente en el Acuse de información entrega vía *Plataforma*.
- La instrumental de actuaciones, consistente en todos y cada uno de los documentos que integran el expediente del recurso de revisión en que se actúa, así como aquellos generados a través del Sistema Electrónico de Solicitudes de Información de la Ciudad de México, con motivo de la gestión y respuesta dada a la solicitud de acceso a información pública folio 0107000168920.

INFOCDMX/RR.IP.2252/2021 y ACUMULADOS

- La presuncional en su doble aspecto legal y humana consistente en todo aquello que favorezca los intereses de ese *Sujeto Obligado*.

III. Valoración probatoria.

Los datos señalados con antelación se desprenden de las documentales que obran en el sistema INFOMEX, así como de los documentos que recibió este *Instituto* por correspondencia.

Las **pruebas documentales públicas**, tienen valor probatorio pleno en términos de los artículos 374, en relación con el diverso 403 del *Código*, de aplicación supletoria según lo dispuesto en el artículo 10 de la *Ley de Transparencia*, al ser documentos expedidos por personas servidoras públicas, dentro del ámbito de su competencia, en los que se consignan hechos que les constan, sin que exista prueba en contrario o se encuentren controvertidas respecto de su autenticidad ni de la veracidad de los hechos que en ellas se refieren, así como, con apoyo en la Jurisprudencia de rubro: “PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL”

La prueba instrumental de actuaciones se constituye con las constancias que obran en el sumario, mientras que la de presunción es la consecuencia lógica y natural de hechos conocidos, probados al momento de hacer la deducción respectiva, de lo que se advierte que tales pruebas se basan en el desahogo de otras; es decir, que no tienen vida propia.³

³ Sirve de apoyo a lo anterior, la tesis XX.305 K, emitida por el entonces Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito, cuyo contenido se comparte, que señala: "PRUEBAS INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES Y PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. NO TIENEN VIDA PROPIA LAS.—Las pruebas instrumental de actuaciones y la presuncional legal y humana, prácticamente no tienen desahogo, es decir que no tienen vida propia, pues no es más que el nombre que en la práctica se ha dado a la totalidad de las pruebas recabadas en el juicio, por lo que respecta a la primera y por lo que corresponde a la segunda, ésta se deriva de las mismas pruebas que existen en las constancias de autos.". Época: Octava Época, Registro digital: 209572, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Tipo de tesis: Aislada, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Tomo

INFOCDMX/RR.IP.2252/2021 y ACUMULADOS

CUARTO. Estudio de fondo.

I. Controversia.

El presente procedimiento consiste en determinar si la información que el *Sujeto Obligado* entregó en tiempo y forma la respuesta a la *solicitud* y si ésta es completa.

II. Marco Normativo

La *Ley de Transparencia* establece, sobre los Procedimientos de Acceso a la Información Pública en sus artículos 8, 28, 29, 169 y 170, que quienes sean Sujetos Obligados deberán garantizar de manera efectiva y oportuna el cumplimiento de dicha Ley, entendiendo por estos a quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública, por lo que deberán preservar los documentos y expedientes en archivos organizados y actualizados, asegurando su adecuado funcionamiento y protección, con la finalidad de que la información se encuentre disponible, localizable, integra, sea expedita y se procure su conservación.

En su artículo 6, fracción XXIV establece que será información de **interés público** la que resulta relevante o beneficiosa para la sociedad y no simplemente de interés individual, cuya divulgación resulta útil para que el público comprenda las actividades que llevan a cabo los sujetos obligados.

XV, enero de 1995, materia(s): común, tesis XX.305 K, pagina 291. Para su consulta en: <https://sjf.scjn.gob.mx/SJFSist/Documentos/Tesis/209/209572.pdf>

INFOCDMX/RR.IP.2252/2021 y ACUMULADOS

Asimismo, señala que a efecto de que el *Instituto* esté en condiciones de revisar y verificar la información necesaria para comprobar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados, estos **deben poner a disposición del *Instituto* toda clase de documentos, datos, archivos, información, documentación y la demás información que resulte necesaria**, debiendo conservarla en original y/o copia certificada durante los términos que determinen las leyes y normas que regulan la conservación y preservación de archivos públicos.

En su artículo 123, fracción XIV, la Ley establece que el Poder Ejecutivo deberá mantener actualizada y de forma impresa para su consulta directa, la información que sea de utilidad o resulte relevante para el conocimiento y evaluación de las funciones y políticas públicas.

En otro orden de ideas, el artículo 208 de la Ley de la materia, indica que quienes son sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

Por su parte, el artículo 213 establece que el acceso a la información se dará en la modalidad de entrega y en su caso, de envío, elegidos por quien es solicitante y, cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega. En cualquier caso se deberá fundar y motivar la necesidad de ofrecer otras modalidades.

INFOCDMX/RR.IP.2252/2021 y ACUMULADOS

Ahora, por cuanto se refiere al *Sujeto Obligado*, corresponde precisar la siguiente normatividad:

Según lo dispuesto en el artículo 21 de la *Ley de Transparencia*, son sujetos obligados, a transparentar, permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los Órganos Político Administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales, Órganos Autónomos, órganos Descentralizados, Organismos Paraestatales, Universidades Públicas, Partidos Políticos, Sindicatos, Fideicomisos y Fondos Públicos, Mandatos Públicos y demás Contratos Análogos, así como cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad o de interés público de la Ciudad de México, y aquellos que determine el Instituto en arreglo a la presente Ley.

Conforme al artículo 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, a la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México corresponde el despacho de las materias relativas a la normatividad de obras públicas, obras concesionadas, mantenimientos, restauración y construcción de obras públicas, la planeación y ejecución de servicios urbanos e intervenciones que se realicen en vías públicas primarias de la Ciudad, incluyendo sus espacios públicos y el suministro oportuno de los materiales necesarios para ello, así como los proyectos y construcción de las obras del Sistema de Transporte Colectivo.

III. Caso Concreto

Fundamentación de los agravios.

Quien es recurrente señaló como agravio que el *Sujeto Obligado* le entregó información incompleta en respuesta a la *solicitud*, en medio y forma distinta a la solicitada, de manera extemporánea.

Al momento de presentar la *solicitud*, quien es recurrente solicitó se le diera información respecto a cinco requerimientos comunes, y cuarenta requerimientos diversos entre las cuatro *solicitudes*, mismos que se enlistan a continuación:

1.- Cuántos oficios fueron suscritos por la Asesora B del Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México, María del Rosario Lagunes Malpica, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), desde el 30 de marzo al 3 de abril del 2020, asimismo el soporte documental de los mismos en medio electrónico.

2.- De la Dirección Ejecutiva de Proyectos Especiales, los convenios y números de folio que ha realizado, derivados de la contingencia sanitaria y cuáles son los procedimientos que ha implementado para prevenir los contagios del SARS-COV2 (COVID-19) por el periodo comprendido del 30 de marzo al 3 de abril del 2020, asimismo en medio electrónico el soporte documental del mismo.

3.- Cuáles han sido los cambios en el personal que ha solicitado el Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México a su Dirección General de Administración y Finanzas, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), d el 30 de marzo al 3 de abril del 2020.

INFOCDMX/RR.IP.2252/2021 y ACUMULADOS

4.- A causa del virus SARS-COV2 (COVID-19), solicito me indique el Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México, que se entiende por actividades esenciales dentro de la Secretaría y cuáles son las actividades esenciales que determinó debían continuar desempeñándose, asimismo que personal lleva a cabo dichas actividades, el nombre y adscripción del personal, así como la periodicidad en que dichas actividades son llevadas a cabo; del 30 de marzo al 3 de abril del 2020, asimismo en medio electrónico, el soporte documental de dichas determinaciones, de que manera fueron comunicados y su notificación.

5.- Por causa del SARS-COV2 (COVID-19), como el Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México ha llevado a cabo la distribución de insumos sanitizantes, (material desinfectante, cubrebocas, caretas, gel antibacterial, tapetes sanitizantes, entre otros); en la Dirección General de Administración y Finanzas, Dirección General Jurídica y Normativa, Dirección General de Servicios Técnicos, Dirección General de Construcción de Obras Públicas, Dirección General de Obras para el Transporte, Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, Dirección de Información y Logística Institucional, Coordinación de Control Documental y Atención a Auditorias y Unidad de Transparencia del 30 de marzo al 3 de abril del 2020, asimismo en medio electrónico el soporte documental del mismo y el correspondiente acuse de recibo.

6, 7, 8, 9 y 10.- Los protocolos para las obras en proceso de construcción que ha expedido y/o implementado el Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México; el Director General de Construcción de Obras Públicas; el Director General de Obras para el Transporte; el Director General de Obras de Infraestructura Vial; y el Director General de Servicios Técnicos a través de la Dirección Ejecutiva de Proyectos de Obras Públicas; por causa del SARS-COV2 (COVID-19), d el 23 al 27

INFOCDMX/RR.IP.2252/2021 y ACUMULADOS

de marzo del 2020, asimismo, el soporte documental en medio electrónico de todos los oficios firmados por el servidor público referido en el periodo señalado y la liga electrónica donde se encuentren publicados.

11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23.- Los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en Circuito Interior; el Mercado la Merced; la Ampliación Línea 12 del Metro; la Ampliación Metrobus Línea 5; la Ampliación Metrobus Línea 3; el Tren Interurbano México Toluca tramo Ciudad de México; el Trolebici Eje Central; el Trolebús Elevado Eje 8 Sur; el Cablebus Línea 1; Cablebus Línea 2; en todos y cada uno de los Pilares; el Centro de Salud San Luis Tlaxialtemalco; y el Puente Vehicular Periférico Sur Oriente; por causa del SARS-COV2 (COVID-19), d el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo el soporte documental en medio electrónico.

24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32.- Cuántos casos de personal fallecido se han presentado en la oficina del Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México; las oficinas de la Coordinación de Control Documental y Atención de Auditorías; las oficinas de la Unidad de Transparencia de la Secretaria de Obras y Servicios de la Ciudad de México; las oficinas de la Dirección General Jurídica y Normativa; las oficinas de la Dirección General de Servicios Técnicos; las oficinas de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas; las oficinas de la Dirección General de Obras para el Transporte; las oficinas de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial; y en las oficinas de la Dirección General de Administración y Finanzas; a causa del virus SARS-COV2 (COVID-19), desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo requiero en medio electrónico el soporte documental de los reportes y de que manera dichos reportes fueron comunicados por parte de la citada autoridad.

INFOCDMX/RR.IP.2252/2021 y ACUMULADOS

33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45.- Solicito se me informe, cuantos casos de personal con sospecha de contagio se han presentado en las obras realizadas en Circuito Interior; el Mercado la Merced; la ampliación Línea 12 del Metro; Ampliación metrobus línea 5; Ampliación metrobus línea 3; el Tren Interurbano México Toluca tramo Ciudad de México; el Trolebici Eje Central; el Trolebús Elevado Eje 8 Sur; el Cablebus Línea 1; el Cablebus Línea 2; en todos y cada uno de los Pilares; el Centro de Salud San Luis Tlaxialtemalco; el puente vehicular Periférico Sur Oriente; a cargo de esta secretaría, a causa del virus SARS-COV2 (COVID-19), desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo requiero en medio electrónico el soporte documental de los reportes y de que manera dichos reportes fueron comunicados por parte de la citada autoridad.

En respuesta, el *Sujeto Obligado* informó a quien es recurrente lo siguiente:

Para el **requerimiento 1**, únicamente se pronunció la Dirección de Administración de Capital Humano, indicándole que después de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva en los registros que obran en las Subdirecciones dependientes de esa Dirección, no se cuenta con antecedente alguno de oficios recibidos, suscritos por la Asesora B del Secretario de obras y Servicios, relacionados con la emergencia sanitaria por SARS COV2 (COVID.19) en el periodo de referencia.

Por cuanto hace al **requerimiento 2**, le indicó que durante el periodo comprendido del 30 de marzo al 03 de abril de 2020, la Directora Ejecutiva de Proyectos de Obra Pública no firmó ningún convenio, que por lo que se refiere a los procedimientos implementados, son los dispuestos en el Punto Primero del “TERCER ACUERDO POR QUE SE DETERMINAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL DEL GOBIERNO FEDERAL, CON EL PROPORSITO DE

INFOCDMX/RR.IP.2252/2021 y ACUMULADOS

EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL COVID-19” y se consideraron los “LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL MARCO DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD”, además, que en cuanto a los protocolos implementados, se da cumplimiento al “AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROTOCOLO PARA LAS OBRAS EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DURANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA COVID-19”, de los cuales, también anexó el soporte documental. Además, le remitió dos oficios emitidos por la Directora Ejecutiva de Proyectos de Obra Pública durante el periodo del 23 al 27 de marzo de 2020.

En respuesta al **requerimiento 3**, señaló que después de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva en los registros de la Subdirección de Control de Personal y en el Sistema Único de Nómina, no existen movimientos de personal solicitados por el Secretario de Obras y Servicios a su Dirección General de Administración y Finanzas, en el periodo del 6 al 10 de abril y del 7 al 11 de septiembre, ambos del 2020, no así, del periodo comprendido entre el 30 de marzo al 3 de abril del 2020, pues anexaron como respuesta oficios realizados para dar contestación a solicitudes de información con semejante contenido al de las *solicitudes* materia del presente recurso de revisión.

Por lo referente al **requerimiento 4**, la *Unidad* informó que las actividades esenciales se encuentran definidas por el Punto PRIMERO, fracción II, del TERCER ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL DEL GOBIERNO FEDERAL, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL COVID- 19, asimismo, al AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROTOCOLO PARA LAS

INFOCDMX/RR.IP.2252/2021 y ACUMULADOS

OBRAS EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DURANTE LA CONTIGENCIA SANITARIA COVID-19, a los ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TRÁMITES Y SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19; SEGUNDO ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL COVID19; QUINTO ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TRÁMITES Y SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19, y NOVENO ACUERDO POR EL QUE SE PRORROGA LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LOS TÉRMINOS QUE SE SEÑALAN, favoreciendo el trabajo en casa, respecto de las actividades a las que se pueden atender por la vía remota.

Además, le indicó que respecto al personal que lleva a cabo dichas actividades, así como la periodicidad de las mismas, las Direcciones Generales de la Secretaría son las áreas responsables de diseñar las acciones de atención en función de las necesidades del servicio, en concordancia con los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, y que el Director General de Construcción de Obras Públicas, difundió entre las área técnico operativas adscritas a dicha Unidad Administrativa el “Acuerdo emitido por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, el cual fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 19 de marzo de 2020, a fin de que se diera cumplimiento a lo descrito en éste (Personal que dejaría

INFOCDMX/RR.IP.2252/2021 y ACUMULADOS

de asistir al centro de trabajo), destacando que a la fecha de la solicitud continúa vigente respecto al personal que se ajusta a los supuestos a que hace referencia.

Por cuanto hace al **requerimiento 5**, el Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios informó que anexaba en medio magnético CD la información de la distribución y entrega de los insumos sanitizantes en el periodo comprendido del 30 de marzo al 3 de abril y del 20 al 24 de abril del 2020 y otro CD que contiene un archivo en PDF con los acuses de cales de salida del Almacén del 20 al 24 de abril de 2020, entregado a las áreas requirentes, además, que la distribución de insumos y material de protección para prevenir el contagio del SARS-COV2 (COVID-19) es de acuerdo a las necesidades de las áreas administrativas.

La Coordinadora de Asuntos Contenciosos informó que se ha dado cabal cumplimiento a los Acuerdos emitidos por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México respecto a los protocolos de sanidad. El Subdirector de Apoyo de Gestión Jurídica y Normativa de Obras Públicas indicó que se dotó al personal de vigilancia de gel (base e alcohol al 70%), termómetros digitales (para la toma de temperatura tanto al personal como a las personas que acceden a esta Dirección General), cubrebocas / mascarillas (tanto para ellos como para las personas que accedan y no lo porten), tanto a las áreas técnicas como al propio personal, se les entrega periódicamente gel (base de alcohol al 70%), una vez a la semana se lleva a cabo una sanitización general de las áreas y herramientas de trabajo, limpieza diaria de las herramientas de trabajo, evitando que sean compartidas entre los trabajadores. la Coordinadora de Asuntos Contenciosos de la Dirección General Jurídica y Normativa informó que dentro de las atribuciones que corresponden a esa área jurídica no se encuentra la de coordinación y/o seguimiento de la distribución de insumos sanitizantes, por lo que no se ha generado la información requerida.

INFOCDMX/RR.IP.2252/2021 y ACUMULADOS

La Jefa de la Unidad Departamental de Contratos y Convenios de Obras “B” indicó que referente a los insumos utilizados del 20 al 24 de abril de 2020, la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, por medio de la Dirección de Administración de Apoyo a Infraestructura Vial, mediante Vale de Salida de Almacén de fecha de 22 de abril de 2020, recibió: 600 Guantes de Látex Chico, 700 Guantes de Látex Grandes y 180 litros de Gel Antibacterial, anexando el Vale de Salida de Almacén, de fecha 22 de abril de 2020.

Por lo que refiere al **requerimiento 6**, le informó que a partir del 24 de marzo de 2020, se implementa el PROTOCOLO PARA LAS OBRAS EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DURANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA COVID-19 en los proyectos ejecutados por la Dirección General de Obras para el Transporte, el cual se encuentra en la siguiente liga: https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/24867c10e71be76648a8b184c3a8cacc.pdf

En cuanto al **requerimiento 7**, le indicó que el Director General de Construcción de Obras Públicas, difundió entre las área técnico operativas adscritas a dicha Unidad Administrativa el “Acuerdo emitido por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, el cual fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 19 de marzo de 2020, a fin de que se diera cumplimiento a lo descrito en éste (Personal que dejaría de asistir al centro de trabajo), destacando que en los casos que a la fecha procede, continúa vigente respecto al personal que se ajusta a los supuestos a que hace referencia. Acción que a su vez generó la emisión y colocación tanto en áreas comunes de esta Dirección General, como de las propias áreas técnicas, de carteles informativos sobre los siguientes aspectos_ Mantener una sana distancia (1.5 metros entre personas), Uso obligatorio de Cubre bocas/mascarillas, uso obligatorio de careta, uso de gel (base

INFOCDMX/RR.IP.2252/2021 y ACUMULADOS

de alcohol al 70%) y correcto lavado de manos (con agua y jabón). Se dotó al personal de vigilancia de gel (base e alcohol al 70%), termómetros digitales (para la toma de temperatura tanto al personal como a las personas que acceden a esta Dirección General), cubrebocas / mascarillas (tanto para ellos como para las personas que accedan y no lo porten), tanto a las áreas técnicas como al propio personal, se les entrega periódicamente gel (base de alcohol al 70%), una vez a la semana se lleva a cabo una sanitización general de las áreas y herramientas de trabajo, limpieza diaria de las herramientas de trabajo, evitando que sean compartidas entre los trabajadores.

Por lo referente al **requerimiento 8**, no hizo pronunciamiento al respecto.

Por cuanto hace al **requerimiento 9**, le informó que los protocolos para las obras en proceso de construcción implementados son los establecidos en el “Aviso por el que se da a conocer el Protocolo para las obras en proceso de construcción durante la contingencia sanitaria, COVID.19., agregando el enlace https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/24867c10e71be76648a8b184c3a8cacc.pdf. Asimismo informó que al día 23 de marzo de 2020 a través de medio electrónico se hizo entrega a las diversas áreas adscritas el “PROTOCOLO PARA LAS OBRAS EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN CONTINGENCIA COVID.19” para su conocimiento, aplicación y difusión entre las empresas que en esas fechas estuvieran realizando alguna obra, y que la publicación de la gaceta el día 24 de marzo, antes señalada, fue colocada en áreas comunes de las instalaciones que ocupa la DGOIV como difusión.

Referente al **requerimiento 10**, indicó que se da cumplimiento al “AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROTOCOLO PARA LAS OBRAS EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DURANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA COVID-19.

INFOCDMX/RR.IP.2252/2021 y ACUMULADOS

Respecto a los **requerimientos 11, 12, 14, 15, 21, 22 y 23**, no hizo pronunciamiento alguno.

Del **requerimiento 13** indicó que con base al Contrato para la Ampliación Línea 12 del Metro se estipula un horario de trabajo en Obra de 7 am a 7 pm y en horario Nocturno de 8 pm a 6 am, además, que la empresa Supervisora estableció un horario laboral de 8 am a 7 pm, implementando el Protocolo para las Obras en proceso de Construcción durante la Contingencia Santiaria COVID-19, del cual remitió el vínculo electrónico para su consulta.

Del **requerimiento 16**, le indicó que la obra estuvo suspendida del mes de Septiembre del año 2019 hasta Septiembre del 2020. Por lo que en la fecha solicitada no había personal laborando.

Del **requerimiento 17**, informó que la obra se ejecutó y únicamente personal de estructura y honorarios adscrito a la Secretaría de Obras y Servicios, llevó a cabo acciones de supervisión, dicho personal cuenta con un horario mixto, en función de las actividades que se realizan en la obra; el horario diurno inicia a partir de las 9:00 has las 18:00 y el nocturno de las 22:00 hasta las 05:00 am..

Del **requerimiento 18**, señaló que durante los periodos requeridos del 23 al 27 de marzo del 2020, esta Subdirección de Obra Electromecánica no tuvo a su cargo ningún contrato de Obra Pública por lo que no aplica la solicitud de información requerida.

De los **requerimientos 19 y 20**, indicó que el horario del personal designado como Residente de Obra es variado y las visitas se llevan a cabo frecuentemente en los diferentes frentes de obra, donde se complica llevar un registro o control

INFOCDMX/RR.IP.2252/2021 y ACUMULADOS

documental, motivo por el cual no se cuenta con este.

De los **requerimientos 24, 28, 29, y 32**, no hizo pronunciamiento alguno.

Respecto del **requerimiento 25**, indicó que durante el periodo comprendido del 23 al 27 de marzo de 2020, y hasta la fecha no se ha dado ningún fallecimiento a causa del virus SARS-COV2 (COVID-19) dentro del personal adscrito a esa Coordinación.

Por lo que refiere al **requerimiento 26**, le indicó que para el periodo requerido, no se presentaron casos de personal fallecido a causa del Virus SARS-COV2 (COVID-19) contagiado en las oficinas que ocupa esa Unidad Administrativa y en consecuencia, no existe soporte documental.

Respecto al **requerimiento 27**, solo la Dirección de Asuntos Contenciosos de la Dirección General Jurídica y Normativa se pronunció informando que, del 23 al 27 de marzo del 2020, no se reportó ningún caso de personal fallecido por el virus SARS-COV2 (COVID-19), por lo que no se ha generado la información requerida.

Por lo que hace al **requerimiento 30**, le indicó que no existe reporte o constancia de que, alguna de las personas trabajadoras adscritas la Dirección General de Obras para el Transporte haya fallecido durante el periodo del 23 al 27 de marzo del 2020.

Referente al **requerimiento 31**, le informó que, en la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, no se registró ningún caso de personal fallecido a causa de virus SARS-COV2 (COVID-19), en el periodo del 23 al 27 de marzo del 2020.

De los **requerimientos 33, 36 y 45**, informó que en el periodo indicado, no recibió

INFOCDMX/RR.IP.2252/2021 y ACUMULADOS

informe de algún contagio por COVID-19.

De los **requerimientos 35, 39 y 44**, no hizo pronunciamiento alguno.

De los **requerimientos 34 y 37**, informó que no se han presentado casos de sospecha de contagio a causa del virus SARS-COV2 (COVID-19).

Por lo que refiere al **requerimiento 38**, indicó que la obra del Tren Interurbano México-Toluca, estuvo suspendida del mes de septiembre del año 2019 hasta septiembre del 2020, por lo que en la fecha solicitada no había personal laborando.

Respecto del **requerimiento 40**, informó que ninguna, ya que la obra dio inicio a partir del 13 de mayo del 2020.

De los **requerimientos 41 y 42**, señaló que no se generaron informes correspondientes de seguimiento por causa del virus SARS-COV2 (COVID-19) para la Línea 1 y 2 del Sistema de Transporte Público Cablebús.

En referencia al **requerimiento 43**, indicó que desde el inicio de la pandemia hasta esta fecha, la Dirección de Construcción de Obras Públicas "C", no ha detectado síntomas que causen sospecha de ser portadores del microorganismo en cemento y por lo tanto convertirse en una posible fuente de contagio entre el personal que labora en la construcción del proyecto PILARES.

En virtud de las constancias que integran el expediente y de la normatividad señalada en el apartado anterior, se analizará el primer agravio de quien es recurrente consistente en la entrega de información incompleta.

INFOCDMX/RR.IP.2252/2021 y ACUMULADOS

El agravio se considera fundado, pues el *Sujeto Obligado* fue omiso en dar respuesta o pronunciarse respecto a los requerimientos **8, 11, 12, 14, 15, 21, 22, 23, 24, 28, 29, 32, 35, 39 y 44.**

Además, fue omiso en seguir el procedimiento establecido en el artículo 211 de la *Ley de Transparencia*, pues no se advierte constancia que acredite haber turnado las *solicitudes* a la oficina del Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

Por lo que hace al primer requerimiento, únicamente se pronunció la Dirección de Administración de Capital Humano, sin que se pronunciara la oficina del Secretario de Obras y Servicios respecto a los oficios emitidos suscritos por la Asesora B del Secretario de obras y Servicios, relacionados con la contingencia sanitaria.

Respecto al requerimiento 2, fue atendido por la unidad administrativa competente, pues al revisar la estructura orgánica de la Secretaría no se localizó la Dirección Ejecutiva de Proyectos Especiales, no obstante, la persona servidora pública titular de la Dirección Ejecutiva de Proyectos de Obra Pública es Ana Laura Martínez Gómez, quien señaló que no firmó ningún convenio en el periodo requerido, por lo que dicho requerimiento se considera **atendido**.

El requerimiento 3 **no fue atendido**, pues informaron sobre periodos distintos al requerido en las *solicitudes*.

Por lo que hace al requerimiento 4, se **atendió parcialmente**, pues no remitió la totalidad de los avisos, ni señaló el nombre y adscripción del personal que llevó a cabo dichas actividades, ni la periodicidad con la que son llevadas a cabo. Debí pronunciarse la Dirección General de Administración y Finanzas.

INFOCDMX/RR.IP.2252/2021 y ACUMULADOS

Por otro lado, en lo referente al requerimiento 5, únicamente el Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, la Coordinadora de Asuntos Contenciosos y la Jefa de la Unidad Departamental de Contratos y Convenios de Obras “B”, se pronunciaron al respecto, siendo únicamente la última, quien entregó la información solicitada en respuesta, pues el Director de Recursos Materiales no entregó la información que señaló adjuntaba en CD, y la Coordinadora de Asuntos Contenciosos no señaló la cantidad de insumos distribuidos, por lo que dicho requerimiento se considera **parcialmente atendido**.

El requerimiento 6, fue **parcialmente atendido**, pues la liga electrónica señalada no dirige directamente al Protocolo señalado.

Los requerimientos 7, 9 y 10, se consideran **atendidos**, pues las áreas informaron los Protocolos solicitados, de los cuales se anexó el soporte documental.

Los requerimientos 13 y 17, se consideran **atendidos**, pues señaló el horario del personal.

Los requerimientos 16 y 18, se consideran **atendidos** pues le informó que en un caso, la obra estuvo suspendida y en el otro, no hubo contrato de obra, por lo que no había horario que informar.

Los requerimientos 19 y 20 se consideran **no atendidos**, pues aún cuando no tengan registro de las entradas y salidas, el personal debe tener un horario de trabajo.

Los requerimientos 25, 26, 27, 30 y 31, se consideran **atendidos**, pues informaron

INFOCDMX/RR.IP.2252/2021 y ACUMULADOS

no tener registro de fallecimiento alguno, por lo que tampoco se tiene soporte documental al respecto.

Los requerimientos 33, 34, 36, 37, 41, ,42, 43 y 45, se consideran **atendidos**, pues informó que en el periodo indicado, no recibió informe de algún contagio o sospecha de contagio por COVID-19, por lo que tampoco existe soporte documental para entregar.

Los requerimientos 38 y 40 se consideran **atendidos**, pues informó en el primer caso, que la obra del Tren Interurbano México-Toluca, estuvo suspendida del mes de septiembre del año 2019 hasta septiembre del 2020, y en el otro, que la obra dio inicio a partir del 13 de mayo del 2020, por lo que en la fecha solicitada no había personal laborando, y por tanto, no existe soporte documental que entregar.

De conformidad con lo expuesto, este Órgano Garante concluye que **el agravio de la Parte Recurrente resulta fundado.**

Por lo que refiere al segundo agravio, respecto a la puesta a disposición en una modalidad distinta a la solicitada, se considera parcialmente fundado, pues **la Secretaría de Obras y Servicios atendió la solicitud de información en el medio de entrega elegido por la entonces persona solicitante**, tal como se aprecia a continuación:

INFOCDMX/RR.IP.2252/2021 y ACUMULADOS

INFORMACIÓN DEL REGISTRO DE LA SOLICITUD

Sujeto obligado:	Secretaría de Obras y Servicios	Organo garante:	Ciudad de México
Fecha oficial de recepción:	01/12/2020	Fecha límite de respuesta:	19/10/2021
Folio:	0107000168920	Estatus:	Terminada
Tipo de solicitud:	Información pública	Candidata a recurso de revisión:	No

REGISTRO RESPUESTAS

Proceso	Fecha	Quien envió	Adjuntos	Acuse Respuesta
	01/12/2020	Solicitante	-	-
	20/10/2021	Unidad de Transparencia		-

Adjuntos [X]

Nombre Adjunto	Adjunto
0107000168920 RESPUESTA DGAF 161420.pdf	
0107000168920 RESPUESTA DGOT 161420.pdf	
0107000168920 CORREO RESPUESTA DGAF 161420.pdf	
0107000168920 CORREO RESPUESTA DGCOP 161420.pdf	
0107000168920 RESPUESTA DGST 161420.pdf	

Mostrando 1 a 5 de 16 filas 5 - registros por página < 1 2 3 4 >

CERRAR

INFORMACIÓN DEL REGISTRO DE LA SOLICITUD

Sujeto obligado:	Secretaría de Obras y Servicios	Organo garante:	Ciudad de México
Fecha oficial de recepción:	01/12/2020	Fecha límite de respuesta:	19/10/2021
Folio:	0107000172420	Estatus:	Terminada
Tipo de solicitud:	Información pública	Candidata a recurso de revisión:	No

REGISTRO RESPUESTAS

Proceso	Fecha	Quien envió	Adjuntos	Acuse Respuesta
	01/12/2020	Solicitante		-
	20/10/2021	Unidad de Transparencia		-

INFOCDMX/RR.IP.2252/2021 y ACUMULADOS

Adjuntos	
Nombre Adjunto	Adjunto
0107000172420 CORREO RESPUESTA CCDA - ANTECEDENTE 166420.pdf	
0107000172420 DGST RESPUESTA.pdf	
0107000172420 RESPUESTA SUT 3492.pdf	
0107000172420 CORREO RESPUESTA DGJN - ANTECEDENTE 166420.pdf	
0107000172420 RESPUESTA DGOT - ANTECEDENTE 166420.pdf	

Mostrando 1 a 5 de 8 filas 5 registros por página < 1 2 >

CERRAR

INFORMACIÓN DEL REGISTRO DE LA SOLICITUD

Sujeto obligado:	Secretaría de Obras y Servicios	Organo garante:	Ciudad de México
Fecha oficial de recepción:	01/03/2021	Fecha límite de respuesta:	19/10/2021
Folio:	0107000013721	Estatus:	Terminada
Tipo de solicitud:	Información pública	Candidata a recurso de revisión:	No

REGISTRO RESPUESTAS

Proceso	Fecha	Quien envió	Adjuntos	Acuse Respuesta
	01/03/2021	Solicitante	-	-
	20/10/2021	Unidad de Transparencia		-

Adjuntos	
Nombre Adjunto	Adjunto
0107000013721RESPUESTA DGOIV.pdf	
0107000013721 CORREO RESPUESTA DGOT.pdf	
0107000013721 RESPUESTA CCDA.pdf	
0107000013721 CORREO RESPUESTA DGJN.pdf	
0107000013721 RESPUESTA DGST-DEPOP.pdf	

Mostrando 1 a 5 de 6 filas 5 registros por página < 1 2 >



CERRAR

INFOCDMX/RR.IP.2252/2021 y ACUMULADOS






INFORMACIÓN DEL REGISTRO DE LA SOLICITUD

Sujeto obligado:	Secretaría de Obras y Servicios	Organo garante:	Ciudad de México
Fecha oficial de recepción:	01/03/2021	Fecha límite de respuesta:	19/10/2021
Folio:	0107000013621	Estatus:	Terminada
Tipo de solicitud:	Información pública	Candidata a recurso de revisión:	No

REGISTRO RESPUESTAS

Proceso	Fecha	Quien envió	Adjuntos	Acuse Respuesta
	01/03/2021	Solicitante		-
	20/10/2021	Unidad de Transparencia		-

Adjuntos [x]

Nombre Adjunto	Adjunto
0107000013621 DGJN RESPUESTA .pdf	
0107000013621 DEPOP RESPUESTA .pdf	
0107000013621 DGAF DRMAS RESPUESTA.pdf	
0107000013621 RESPUESTA.pdf	
0107000013621DGOT RESPUESTA .pdf	

Mostrando 1 a 5 de 8 filas 5 registros por página < 1 2 >

CERRAR

Sin embargo, no pasa inadvertido para este *Instituto*, que al momento de dar respuesta al requerimiento 5, el Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios informó que anexaba en medio magnético CD la información de la distribución y entrega de los insumos sanitizantes, lo cual es un medio distinto al señalado por quien es recurrente, y por tanto, el agravio se considera **parcialmente fundado**.

Ahora bien, en su tercer agravio, quien es recurrente señaló que la respuesta fue realizada fuera de los tiempos de entrega de la información. Al respecto, el artículo

INFOCDMX/RR.IP.2252/2021 y ACUMULADOS

212, de la *Ley de Transparencia* dispone que los Sujetos Obligados cuentan con un plazo de nueve días hábiles para dar respuesta a las solicitudes de información que reciban, contados a partir del día siguiente de su recepción y que dicho plazo podrá extenderse, hasta por siete días hábiles más, en caso de que así lo requiera la autoridad recurrida.

Al responder las *solicitudes* motivo del presente recurso, el *Sujeto Obligado* notificó una ampliación del plazo de respuesta, por lo cual contaba con un plazo de dieciséis días hábiles para dar respuesta a las *solicitudes* de mérito.

Con el objeto de determinar cuándo inició y cuándo concluyó el plazo de respuesta, se trae a la vista el Acuerdo 1531/SO/22-09/2021. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO SUSPENDE PLAZOS Y TÉRMINOS PARA LOS DÍAS, EFECTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN, aprobado por este *Instituto* el veintidós de septiembre, mismo que señala lo siguiente:

“ACUERDO

PRIMERO. *Se aprueba suspender los plazos y términos los días trece, catorce, quince, diecisiete, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés y veinticuatro de septiembre del año dos mil veintiuno, respecto a las solicitudes de acceso a la información pública y de datos personales presentadas ante los sujetos obligados de la Ciudad de México, así como de los recursos de revisión en las materias referidas, competencia de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.*

SEGUNDO. *Como consecuencia de la suspensión descrita en el numeral anterior, no correrán plazos y términos relacionados con:*

- 1. La atención a las solicitudes de acceso a la información pública, y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las solicitudes de datos*

INFOCDMX/RR.IP.2252/2021 y ACUMULADOS

personales que son presentadas y tramitadas ante los sujetos obligados de la Ciudad de México.

2. *La recepción, substanciación, práctica de notificaciones, resolución y seguimiento a los recursos de revisión interpuestos ante el Instituto.*

...” (Sic)

En función del Acuerdo respectivo que asumió el *Sujeto Obligado*, resultaron inhábiles para la atención de las solicitudes los días trece, catorce, quince, diecisiete, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés y veinticuatro de septiembre del año dos mil veintiuno.

En este contexto, las *solicitudes* se tuvieron por iniciadas el veintisiete de septiembre, por lo que, **el plazo de dieciséis días hábiles** con el que contaba el *Sujeto Obligado* para emitir la respuesta transcurrió **del veintiocho de septiembre al diecinueve de octubre**, sin embargo, el *Sujeto Obligado* notificó a la entonces persona solicitante la respuesta recaída a su solicitud de información, **el veinte de octubre**, esto es un día hábil después de haber concluido el plazo que tenía para tal efecto, resultando, en consecuencia, en una respuesta extemporánea tal como lo manifestó la parte recurrente en su medio de impugnación.

Con base en lo anterior, este Órgano Garante concluye que **el agravio resulta fundado.**

Por lo anterior, es que este órgano garante no puede confirmar la respuesta a la *solicitud*, pues no entregó la información completa, en el medio señalado, ni en tiempo, en respuesta a las *solicitudes*, y por lo tanto, la respuesta emitida por el *Sujeto Obligado* no se encuentra ajustada a la normatividad que rige el Derecho de Acceso a la Información, circunstancia que se encuentra vinculada con lo previsto

INFOCDMX/RR.IP.2252/2021 y ACUMULADOS

el artículo 6o, fracción VIII, de la *LPACDMX*, de aplicación supletoria a la ley de la materia, respecto a los principios de congruencia y exhaustividad.

De acuerdo con la fracción VIII del precepto legal aludido, para que un acto sea considerado válido, éste debe estar debidamente **fundado y motivado**, citando con precisión el o los artículos aplicables al caso en concreto, así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo existir congruencia entre los motivos aducidos y las normas aplicadas. Sirve de apoyo a lo anterior, la Tesis Jurisprudencial VI.2o. J/43 emitida por el *PJF* de rubro **FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN**.⁴

IV. EFECTOS. En consecuencia, por lo expuesto en el presente Considerando y con fundamento en el artículo 244, fracción IV, de la *Ley de Transparencia*, resulta procedente **MODIFICAR** la respuesta emitida por el *Sujeto Obligado*, y se le ordena que:

- Deberá remitir las *solicitudes* a todas las unidades administrativas competentes para conocer de lo solicitado, en las que no podrá omitir a la oficina del Secretario de Obras y Servicios, la Asesora “B” del Secretario de Obras y Servicios, la Dirección General de Administración y Finanzas, la Dirección General de Servicios Técnicos y la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, a fin de que realicen una búsqueda exhaustiva de lo solicitado por la parte recurrente y atiendan los requerimientos identificados en esta resolución bajo los numerales 3, 4, 5, 6, 8, 11, 12, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 28, 29, 32, 35, 39, 44.

⁴ Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta III, Marzo de 1996. Página: 769.

INFOCDMX/RR.IP.2252/2021 y ACUMULADOS

V. Plazos. La respuesta que se emita en cumplimiento a esta resolución deberá notificarse a quien es recurrente en el medio señalado para tal efecto, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación correspondiente, con fundamento en el artículo 244, último párrafo de la *Ley de Transparencia*.

VI. Responsabilidad. Con fundamento en los artículos 247, 264 fracción I, 265 y 268 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, resulta procedente **DAR VISTA** a la Secretaría de la Contraloría General, para que determine lo que en derecho corresponda respecto de la atención de las *solicitudes* fuera del plazo legal con el cual contaba el *Sujeto Obligado* para tal efecto, lo anterior derivado del análisis realizado al tercer agravio hecho valer por la parte recurrente

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

RESUELVE

PRIMERO. Por las razones señaladas en el Considerando Cuarto de esta resolución, y con fundamento en el artículo 244, fracción IV, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **MODIFICA** la respuesta emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, en su calidad de Sujeto Obligado.

SEGUNDO. Por las razones señaladas en los Considerando SEXTO y OCTAVO de esta resolución, con fundamento en los artículos 247, 264 fracción I, 265 y 268 de

INFOCDMX/RR.IP.2252/2021 y ACUMULADOS

la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con copia certificada del expediente en el que se actúa y de esta resolución, **SE DA VISTA a la Secretaría de la Contraloría General** para que determine lo que en derecho corresponda.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa a quien es recurrente que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

TERCERO. Se pone a disposición del recurrente el teléfono 56 36 21 20 y el correo electrónico ponencia.guerrero@infocdmx.org.mx para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

CUARTO. Este *Instituto*, a través de la Ponencia del Comisionado Ciudadano Arístides Rodrigo Guerrero García dará seguimiento a lo ordenado en la presente resolución llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento y, en su momento, informará a la Secretaría Técnica.

INFOCDMX/RR.IP.2252/2021 y ACUMULADOS

Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el diecinueve de enero de dos mil veintidós, por **unanimidad de votos**, la Comisionada Ciudadana y los Comisionados Ciudadanos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Julio César Bonilla Gutiérrez, Laura Lizette Enríquez Rodríguez, Arístides Rodrigo Guerrero García, con el **voto concurrente** de las Comisionadas Ciudadanas María del Carmen Nava Polina y Marina Alicia San Martín Reboloso, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO**